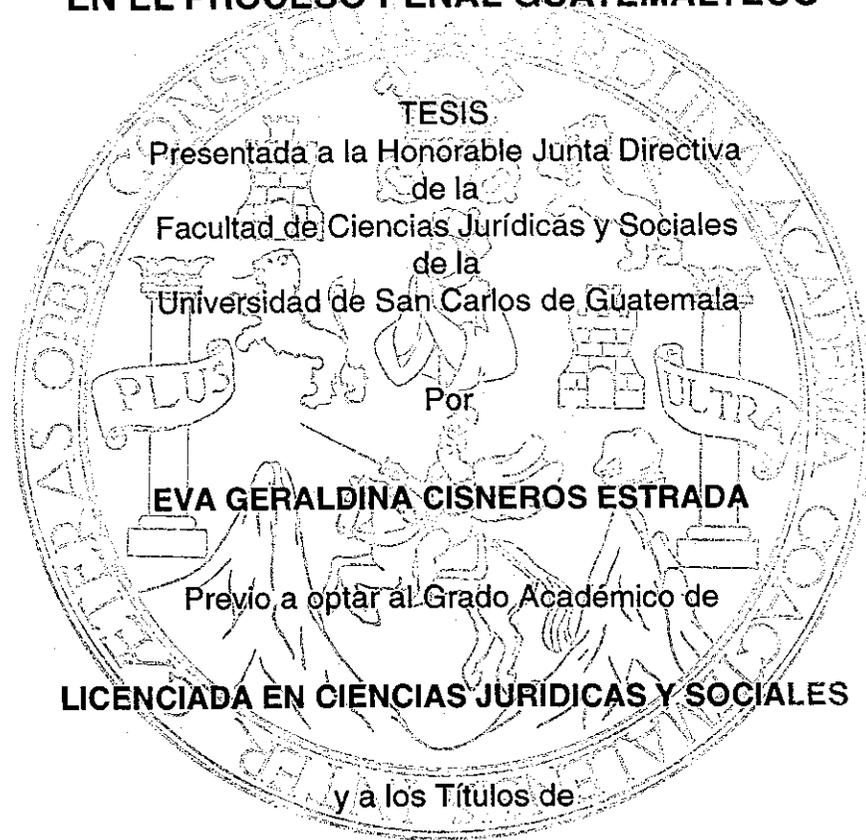


3304)

f

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**LA GRAFOTECNIA COMO MEDIO DE PRUEBA,
EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA

Previo a optar al Grado Académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y a los Títulos de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, Septiembre de 1997

COPIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Br. Homero Iván Quiñónez Mendoza
VOCAL V:	Br. Joaquín Enrique Pineda Gudiel
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Edgar Mauricio García Rivera
Vocal:	Lic. Luis Alberto Zeceña López
Secretario:	Lic. César Augusto Morales Morales

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Jorge Mario Alvarez Quirós
Vocal:	Lic. Rolando Rosales Hernández
Secretaría:	Licda. María de la Luz Gómez Mejía

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

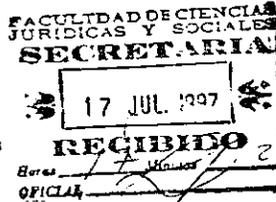


FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad, Zona 18
Guatemala, Centroamérica



2964.97

Julio 17, 1997.



licenciado:
José Francisco De Mata Vela
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Decano:

De conformidad con lo ordenado por el Decanato, procedí a asesorar la tesis de la estudiante EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA, titulada "LA GRAFOTECNIA COMO MEDIO DE PRUEBA, EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO", en virtud de la cual informo:

- . Asesoré cuidadosamente la tesis presentada por la estudiante, haciendo las observaciones que fuera pertinentes y sugiriendo los cambios que fueran necesarios;
- 1. Orienté la investigación, proponiendo una distinta metodología que fuera más adecuada para la consecución de los fines y objetivos de la tesis y le indiqué cual era la bibliografía más actualizada para incorporar a su contenido;
- 1. La estudiante atendió e hizo las correcciones que se le sugirieron para la elaboración de sus tesis. Incluyendo el cambio del título, y
- 1. El contenido del tema expuesto por la Bachiller Cisneros Estrada, reúne los requisitos de actualidad, importancia social y originalidad, puesto que trata sobre la Documentoscopia, una de las disciplinas de la Criminalística, dentro de las cuales se incluye la grafotecnia. Su importancia y necesidad de su conocimiento por parte de los operadores de la justicia surge con el advenimiento del nuevo sistema penal, en el que la investigación criminal y sus técnicas (desconocidas aún por muchos Abogados) se convierten en una herramienta esencial para los Fiscales y Abogados defensores. He ahí el aporte de la tesis, puesto que bien puede servir de manual para aquellos que quieran adentrarse en el conocimiento de la misma, para la solución de los casos en que le sea aplicable.

En virtud de lo anterior, DICTAMINO: Que la tesis presentada por la Bachiller EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA, llena los requisitos exigidos por .../

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Guatemala



[Handwritten signature]

esta Casa de Estudios, para que pueda trasladarse al revisor y eventualmente discutirse en el examen Público respectivo.

De usted atentamente,

Lic. Edgar Enrique Lemus Orellana
ASESOR

EELO. scgf.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSITARIA, ZONA 12
CALLE, CENTROAMERICA



[Handwritten signature]

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, dieciocho de julio de mil novecientos noventa
y siete. -----

Atentamente, pase al LIC. CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS,
para que proceda a Revisar el trabajo de tesis de la
Bachiller EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA y en su
oportunidad emita el dictamen
correspondiente. -----

alhj

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

197



3490-97

Guatemala, 20 de agosto de 1997.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

20 ABO 1997
REVISADO
ENCLOS

Señor Decano de la
Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala,
Lic. José Francisco de Mata Vela.

Señor Decano:

De conformidad con lo ordenado por usted, procedí a revisar la tesis de la Bachiller EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA, titulada LA GRAFOTECNIA COMO MEDIO DE PRUEBA, EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO.

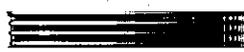
La investigación realizada por la Bachiller, EVA GERALDINA CISNEROS ESTRADA llena todos los requisitos establecidos en nuestra facultad para este tipo de trabajo.

En virtud de lo anterior, emito dictamen FAVORABLE, razón por la cual estimo puede ordenarse la impresión de tesis y el examen público correspondiente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS
REVISOR



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Inventarista, Zona 12
Aq. Centroamérica

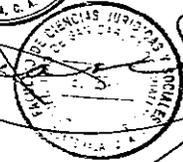


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES; Guatemala, veinticinco de agosto de mil
novecientos noventa y siete. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza
la Impresión del trabajo de Tesis de la Bachiller EVA
GERALDINA CISNEROS ESTRADA intitulado "LA GRAFOTECNIA
COMO MEDIO DE PRUEBA, EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO".

Artículo 22 del Reglamento de Exámenes Técnico
Profesional y Público de Tesis. -----

alhj.



ACTO QUE DEDICO

A DIOS:

Quien ciñe de poder, y hace perfecto mi camino.

A MIS PADRES:

Matilde Cisneros G. (Q.E.P.D.)

Rosa Hilda Estrada G.

A quienes debo mi triunfo, con mucho amor y respeto.

A MIS HERMANOS:

Sonia, Oscar, Sara, Claudia, Eddy

Con amor fraternal.

A MIS SOBRINOS:

Gaby, Jennifer, Joseline, Gabriel, Rosita, Wendy, Cindy, Oscar, Catherine,

Randy, Dolly y Luis Fernando

Con mucho amor.

A:

Mi familia en general.

Con cariño.

A:

Mis amigos

Con cariño y aprecio, especialmente a Violeta Corado, César Pineda, Julia Cruz y Licda. Teresa Colindres por su valiosa amistad.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

I INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	i
CAPITULO I:	
LA CRIMINALISTICA.....	1
Concepto y Definición de la Criminalística	1
Características de la Criminalística	3
Objeto de la Criminalística	4
CAPITULO II:	
LA DOCUMENTOSCOPIA Y LA GRAFOTECNIA	7
Documentoscopia	7
Concepto y Definición de la Documentoscopia	7
Clases de Documentos	8
Documentos Utilizados por el Experto para Identificar un Documento	10
Grafotecnia	10
Antecedentes de la Grafotecnia	10
Concepto y Definición de la Grafotecnia	13



Grafotecnia e Identidad del Delincuente	14
Clases de Falsificación de Firmas	17
CAPITULO III:	
PROCEDIMIENTOS EN LA TOMA DE MUESTRAS ESCRITURALES	25
INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN EL LABORATORIO GRAFOTE- CNICO	29
CAPITULO IV:	
LA GRAFOTECNIA COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO Y SU VALORACION	57
Concepto de Prueba	57
Sistemas de Valoración	58
CAPITULO V:	
LA PERITACION Y SU REGULACION EN EL PROCESO PENAL	63
Requisitos para ser Experto	64
Impedimentos para ser Experto	64
Consultores Técnicos	65
CAPITULO VI	
LA PRUEBA DE LA GRAFOTECNIA Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL	69
Caso Real	69
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	80
GLOSARIO	83
BIBLIOGRAFIA	97

I NTRODUCCION

El objetivo del proceso penal es llegar al conocimiento de la verdad histórica, real y objetiva de los hechos en determinado caso, sujeto a investigación. Para lograr ese fin quienes intervienen en la administración de justicia utilizan los medios de prueba existentes con el objeto de probar la existencia o no, de un hecho ilícito, por lo que Jueces, Ministerio Público y las demás partes requieren del apoyo de peritos o personas especializadas en determinadas ciencias, disciplinas, artes u oficios, para dilucidar los problemas planteados en aspectos técnicos-periciales que se presentan en cada caso, ilustrándolos para que formen juicio en sus convicciones.

Por lo que dentro del desarrollo de este trabajo trataré: La Importancia que tiene el Expertaje Grafotécnico en el Proceso Penal; la Criminalística como una de las ciencias auxiliares del derecho, que comprende dentro de sus disciplinas la Documentoscopía y por ende la Grafotecnia, definición de la Grafotecnia, antecedentes, la técnica en sí de la Grafotecnia, los instrumentos utilizados en laboratorio grafotécnico y la Grafotecnia como medio de prueba en el proceso penal y su valoración.

Asimismo contribuir en forma mínima con las personas que de alguna u otra forma se interesan por el estudio de la Grafotecnia y además despertar el interés por el estudio de la misma, valorizar el arduo trabajo y responsabilidad que tienen los expertos en esta disciplina.



C APITULO I

LA CRIMINALISTICA

Con este tema daré inicio a este trabajo de tesis dando una breve noción de lo que es la criminalística, pues comprende dentro de sus disciplinas la documentología o Documentoscopia y por ende, la técnica de la grafotecnia que es el tema principal de este trabajo. Esta ciencia ha recibido diversas denominaciones, dependiendo de los países y autores que se han ocupado de ella, las más conocidas son: Criminalística, Policía Científica, Policiología, Ciencia Policial, Investigación Científica del Delito. El término o acepción con el cual es más conocida y que así trataremos es el de la Criminalística, que fue el nombre que recibió por primera vez en la obra denominada "Manual del Juez" del gran maestro Hanns Gross, publicado en 1984.

La Criminalística es una disciplina auxiliar del derecho penal, que trae consigo principios válidos y científicos para aplicarlos a investigaciones relacionadas a la averiguación de un hecho delictivo y de quien lo cometió, siendo una ciencia importante para una pronta y eficaz administración de justicia, la que tiende al resguardo de la escena del crimen y del cuerpo del delito, la identificación de la evidencia física y del cadáver, la posterior reconstrucción de los hechos y demostrar la verdad histórica, real y objetiva del ilícito penal que se investiga. Por lo que podemos decir que el objeto de la criminalística es investigar determinar, cómo, cuándo, dónde, porqué, quién, o quienes intervienen en un hecho delictivo.

1.2. Concepto y Definiciones de la Criminalística:

1.2.1. Concepto:

Es una disciplina esencialmente práctica, cuya finalidad es

obtener una mayor eficiencia en el descubrimiento del delincuente y en la investigación del delito.¹

1.2.2. Definición:

Es la ciencia que aplica heterogéneos conocimientos, métodos y técnica de investigación de las ciencias con el propósito de descubrir y verificar el cuándo, el dónde, quién y en qué circunstancia acaeció un hecho o dejó de acaecer.²

Es una disciplina auxiliar del Derecho Penal que mediante la aplicación de técnicas y conocimientos científicos a las pesquisas del procedimiento criminal se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y de delincuente. Así lo define el maestro Villarreal Rubalcava.³

1.2.2.1 Explicación de la Definición:

Considero importante explicar la definición dada por el estudioso de la criminalística Juventino Montiel Sosa:

- a. Es una ciencia: efectivamente la criminalística es una ciencia en cuanto consta de un conjunto de conocimientos verdaderos probables, metódicamente obtenidos y sistemáticamente organizados, respecto a una determinada esfera de objetivos relacionados con presuntos hechos delictuosos.
- b. De heterogéneos conocimientos: De diversos conocimientos pues está comprendida de diversas disciplinas como la medicina forense, dactiloscopia, la balística, etc.

1. Héctor A. De León Velasco, José De Mata Vela. Curso de Derecho Penal Guatemalteco Parte General y Especial. Pág. 41.
2. Reyes Calderón, José Adolfo. Seguridad Bancaria. Pág. 19.
3. Montiel Sosa, Juventino. Manual de Criminalística. Tomo I. Pág. 35.

- c. De conocimientos: Se refiere a aspectos generales y que gozan de certeza o al menos de un grado de probabilidad.
- d. Métodos que es el camino o procedimiento general que se debe seguir para llegar a resultados verdaderos o útiles en la investigación científica.
- e. Técnicas: Que son los conocimientos particulares que se usan o aplican en auxilio del método.

Pues el propósito de la Criminalística es descubrir y verificar el

Cuánto? Tiempo, día, hora, etc.

Dónde? El sitio, el lugar donde se produjo el acontecimiento.

Quién? El sujeto, el autor, el victimario, el cómplice.

Por qué? La razón, el motivo.

y las circunstancias en que se produjo el hecho delictivo.

La criminalística no determina responsabilidades, ni señala directamente penalidades, sino realiza investigaciones a través de sus disciplinas en el lugar de los hechos, da normas con técnicas adecuadas para proteger, conservar y fijar la escena del crimen, que es el lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y en el victimario, es decir el lugar donde se cometió un suceso y el recorrido que los protagonistas del crimen o hecho ilícito hayan realizado para su comisión.

1.3. Características de la Criminalística:

Características significa: particularidad, peculiaridad del carácter que caracteriza definición obtenida del Diccionario Larousse.

Siendo las más importantes las siguientes:

- a. Descubrir y reconocer la existencia del hecho, mediante la localización, identificación y estudio de las evidencias.
- b. Determinar si el hecho puede ser o no delictuoso mediante evaluación de evidencias.
- c. Localizar evidencias identificadores de los presuntos responsables y de otros involucrados.
- d. Localizar evidencias reconstructoras para determinar la mecánica del hecho.
- e. Reconocer evidencias para la identificación de participación.

1.4. Objeto de la Criminalística:

Es el estudio del delito, el delincuente y la escena del crimen.

En cuanto a su Método el investigador utilizará aquel, que mejor se acomode a la naturaleza de investigación y de las condiciones materiales en que deben actuar, ya que la Criminalística se vale del material científico aportado por otras ciencias que enseñan la manera de responder las interrogantes prácticas que se plantean.

Por lo que su Finalidad es: Servir al derecho en la prosecución de un bien común, de acuerdo a los principios técnicos, morales y de justicia.

En nuestro medio en la escena del crimen o lugar del hecho ilícito, se presenta el Agente Fiscal Auxiliar Fiscal del Ministerio Público que de conformidad con el artículo 107 del Código Procesal Penal, tiene a su cargo específicamente el procedimiento preparatorio y la dirección de la Policía Nacional en su función investigativa, acompañado de un Médico Forense, una unidad de la Policía Nacional y el Gabinete de Identificación. Normalmente quien llega primero a la escena del crimen son los bomberos y la Policía Nacional.

Estos se encargan de preservar el lugar del hecho ilícito, acordonando

o circulando el área, si es un lugar público, no permitiendo que se aglomere la gente, pues es un común cuando sucede un hecho de esta índole, si es un lugar cerrado no permitiendo que ingrese nadie, porque de otra manera podría destruirse la evidencia o rastros que se dejan en la escena del crimen como por ejemplo, huellas de llantas de un vehículo, o cascabillos si hubo arma de fuego, sangre, ropa, etc.

Lo primero que hace el Agente Fiscal o Auxiliar Fiscal del Ministerio Público, es observar la escena o lugar del hecho en forma minuciosa, con el fin de descubrir todos los elementos de evidencia y establecer la relación que tienen con el hecho, es decir que lo que se pretende es comprobar lo real del hecho delictuoso y conocer sus circunstancias, lo cual constará en acta como lo establece el artículo 313 del Código Procesal Penal, pues en ella se describe en forma sencilla y precisa el desarrollo de la diligencia.

El Auxiliar Fiscal que es quien efectúa la investigación preparatoria y actúa bajo la supervisión y responsabilidad del Agente Fiscal, solicita al Gabinete de la Policía Nacional, que tome fotografía del lugar a efecto de que quede registrado en forma permanente, cómo fue encontrado el lugar del hecho delictivo, también lleva una cámara de video, solicita que se haga un croquis del lugar, el cual es la copia gráfica del terreno, el que no es sujeto de medidas realmente es un dibujo preliminar y que se complementa con las fotografías. Cada evidencia que se encuentra en el lugar, debe ser debidamente embalada, es decir protegida de una manera adecuada para que no se destruya o pierda. Por ejemplo, en un hecho donde dieron muerte a una persona por arma de fuego, frente al inmueble con número 0-22 de la 7a. avenida y 4a. calle de la zona 1, como es un lugar público, lo primero como ya indiqué, es que la policía proteja la escena del crimen, pues en ese lugar puede haber evidencias o rastros como las huellas de un automóvil, algunos cascabillos, sangre que puede ser del occiso como del victimario, u otra evidencia. El Auxiliar Fiscal ordenará al gabinete de la Policía Nacional que recoja los cascabillos y que los embale para su posterior estudio, se obtengan muestras de la sangre que en ese lugar exista, puede ser que se encuentre alguna nota o anónimo en el lugar así como cada evidencia que se encuentre, pues es en el laboratorio de la Policía Nacional en donde se efectúan los análisis como: de balística, sangre u otros, es allí donde se encuentran los expertos en balística, grafotecnia, dactiloscopia, etc.

La Criminalística en la investigación de los delitos estudia en forma científica, los indicios o evidencias materiales. Tiene como objeto proporcionar

información vital e importante para encausar de manera técnica cualquier investigación de algún hecho presuntamente delictuoso, a efecto de aprobar o desaprobar cualquier aspecto, cuestionando sobre el autor, la víctima, el escenario del suceso, los agentes vulnerantes utilizados, el descubrimiento de los hechos, mostrando elementos útiles para tomar decisiones de acción de inicio y durante el desarrollo de las pesquisas hasta el propio juicio.

C APITULO II

2.1. LA DOCUMENTOSCOPIA Y LA GRAFOTECNIA

La Documentoscopia y la Grafotecnia son parte de la criminalística, ya que coadyuvan al esclarecimiento de la verdad del hecho delictivo que se investiga. Cada una de ellas está implementada por sistemas, procedimientos, técnicas y métodos que dan integridad y utilidad a la investigación. En este capítulo trataré conjuntamente la Documentoscopia con la Grafotecnia en virtud de que están íntimamente ligadas; desarrollando primero la Documentoscopia.

2.1.1. Documentoscopia

A esta disciplina algunos autores le denominan Documentología o Documentos Dudosos, término utilizado para referirnos a documentos alterados, o sospechosos y que pueden ser la única evidencia para la investigación de un delito. Tema que trataré en forma sencilla con el fin de aportar algunos conocimientos para las personas que de alguna u otra forma se interesan por el estudio, análisis de los documentos y de la grafía para establecer su autenticidad o falsedad.

2.1.2. Concepto y Definición de la Documentoscopia:

a. Concepto:

Estudio de aquellos documentos de los cuales se presente dudas sobre su autenticidad integral o parcial.



b. Definición:

Es aquella disciplina que aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con el objeto de estudiar y establecer la autenticidad de diversos documentos.

Es una de las diversas disciplinas que comprenden la Criminalística, aplica conocimientos, métodos y técnicas como la Grafotecnia, que realiza el estudio de la grafía; su objeto es establecer la autenticidad o falsedad de diversos documentos, pues a través de ella el experto realiza un estudio minucioso sobre el documento, utilizando varios instrumentos que van desde la lupa hasta el mejor de los microscopios o rayos ultravioleta, para determinar sobre la falsedad o autenticidad del documento dubitada.

c. Documento:

Según el Diccionario Larousse significa: instrumento, escrito con que se prueba o hace constar una cosa, testimonio de algún hecho, cosa que sirve de prueba.

2.1.3. Clases de Documentos:

- a. Indubitados
- b. Dubitados.

Al primero de ellos: se le llama o se le da este nombre a todos aquellos que no presentan problemas al perito en el examen científico que realiza.

Dubitados o Incriminados: Son aquéllos que presentan problemas en el examen. (es decir falsos o alterados)

2.1.4. Manera de Producirlos:

- a. Caligrafiados: lápiz
 carbón
 tinta

- b. Mecanografiados: originales
copias al carbón
mimeografiados
- c. Impresos: litografiados
fotolitografiados
fotograbados
tipografiados
- d. Pintados: con pincel
al óleo
acuarela

Lo anterior, nos da a conocer la diversidad de falsificaciones posibles de realizarse y por lo mismo, cada una de ellas requiere un procedimiento para llegar a descubrirla.

La documentoscopia para lograr su objetivo aplica las siguientes disciplinas:

- a. Caligrafía: Escritura elegante o bella
- b. Grafotecnia: Estudio de los signos
- c. Grafometría: Medición de la escritura
- d. Paleografía: Escritura antigua
- e. Diplomática: Documento Antiguo
- f. Criptografía: Cifrado o descifrado de signos o clases secretas.

El documento puede ser la única base para investigación, tal como un cheque falsificado o bien la evidencia primaria en otro tipo de casos, como en un homicidio o un secuestro.

Cuando un documento llega a las manos de un investigador, debe tomarse las medidas inmediatas para protegerlo de cualquier daño, contaminación o alteración debe realizarse el embalaje correspondiente con el fin de evitar agregarle más pliegues.



Los documentos pueden ser examinados desde el punto de vista de sus características físicas de identificación, propiedades químicas: calidad de papel, tinta que se utilizó y caligrafía, sin embargo el investigador debe limitarse solamente al examen físico, concentrándose la atención en colores de tinta (lápices que han sido utilizados, tipo de papel y caligrafía, evidencia de borrones o de otras alteraciones aparentes de lo que pareciere ser el documento original. La alteración de un documento consiste en escribir sobre la escritura previa por ejemplo agregar un cero u otro número a un documento.

2.1.5. Elementos Utilizados por el Experto para Identificar un Documento:

Cuando el experto se propone realizar el examen de un documento lo observa primeramente a través de la luz natural como de la luz artificial, lo que una impide observar la otra lo permitirá. El examen incluirá tanto el reverso como el anverso del documento, de manera oblicua y de todos los ángulos, también se hará uso de los rayos ultravioleta, no sin antes haber usado lupas y microscopio: para encontrar la alteración que un documento contenga. Verbigracia: cuando utiliza el microscopio es porque es importante examinar trazos o zonas pequeñísimas y cuando es necesario realizar ampliaciones porque se examina impurezas de tintas, diferencias en corte de papel, fibras de papel levantadas raspaduras o borrones, se utilizará los rayos ultravioleta, los cuales se consideran el sexto sentido del laboratorio porque contribuyen en el descubrimiento de las falsificaciones o alteraciones que sufre un documento.

Con base a lo tratado y para que conozcan la ardua tarea y responsabilidad que significa la identificación de los grafismos, desarrollaré lo que es la Grafotecnia.

2.2. Grafotecnia:

2.2.1. Antecedentes de la Grafotecnia:

Después de haber ideado entre los hombres el lenguaje con el fin de comunicar sus necesidades e ideas, le fue necesaria otra forma de comunicación ya no directa de hombre a hombre, con el objeto de enviar mensajes a regiones apartadas y también para dejar impresas sus ideas y descubrimientos para que unas y otras fueran aprovechadas por sus seguidores. De ello nació, como era natural, la idea de crear un sistema distinto al verbal y fue a través de la escritura

pero antes de la escritura y como prólogo a ella los pueblos antiguos comenzaron a comunicarse y a dejar fiel recuerdo de sus hazañas en tatuajes grabados en su piel y para los mensajes entre tribu y su jefe usaban también la iconografía, estas tribus eran comunidades más o menos reducidas, no era fácil crear una forma para cada expresión, por ejemplo los nombres propios estaban representados por animales o cosas, para nombrar a una persona, se pintaba el animal o cosa que representaba su nombre, para dar la idea de un bosque pintaban una rama, si se trataba de una montaña era pintada sobre una línea horizontal tres protuberancias, ejemplo:



Tal sistema de impresión se fue perfeccionando entre las tribus abreviándose poco a poco los signos empleados y convirtiéndose con el tiempo en los llamados jeroglíficos, con los cuales llenaban tablas enteras. En ellas ya no expresaban únicamente palabras abreviadas, sino frases y oraciones completas, en las que se relataban batallas o acontecimientos importantes, que eran interpretados por los miembros de la tribu sin ninguna dificultad, pues su habilidad de interpretación se convirtió en un verdadero sentido.

Según algunos tratadistas el perfeccionamiento de los jeroglíficos fue obra de los egipcios, quienes más tarde y por la necesidad de comunicarse con otros pueblos distantes, idearon la forma de simplificar más sus dibujos, los cuales ya no representaban necesariamente cosas o animales, sino que eran signos convencionales de éstos y dieron origen a la escritura hierática, constituida de sólo trece signos que, combinados apropiadamente, formaban las frases y oraciones indispensables para comunicarse sus negociaciones comerciales, tratados y otros con los demás.

Con el correr de los tiempos, tal sistema de comunicación se simplificó aún más, al volverse más universal. Mediante combinaciones de líneas cortas en forma vertical, horizontal o diagonal, se escribían los textos de las comunicaciones necesarias entre los pueblos; esta escritura tomó el nombre de cuneiforme, que significa cuña y que fue usada en los pueblos como los Caldeos.

Para ser comprendida por todos los habitantes, ya que eran grandes imperios compuestos por pueblos que hablaban varias lenguas, sus edictos, hazañas y relatos de batallas, etc. se grababan en los edificios, rocas y piedras de los caminos, usando para ello tres idiomas distintos ideados por medio de dicha escritura. Hasta hoy no está establecido quienes fueron los creadores del alfabeto o sea la transformación de antiguos jeroglíficos en letras, ya que los autores atribuyen este hecho a los egipcios, otros a los babilonios, pero en lo que parecen estar de acuerdo es en el primer pueblo occidental que adoptó el alfabeto y que fue Grecia.

Según parece la transformación de los jeroglíficos en el alfabeto actual se llevó a efecto cambiando cada letra de la figura que en un principio lo representaba, por ejemplo la letra "A" surgió de la representación de la cabeza de un toro, animal que entre los egipcios se llamaba Aiaf. La forma de cada letra fue evolucionando y cambiando hasta llegar a las que hoy en día conocemos, y así el alfabeto. Con el correr de los tiempos y paulatinamente a medida que cada pueblo adoptaba su alfabeto, le adicionaban letras nuevas, le suprimían o cambiaban de forma a otras, que no estaban de acuerdo con la interpretación que ellos daban a los signos, que hasta entonces le había representado.

En épocas anteriores al Renacimiento, el saber escribir era un arte reservado por unos pocos y quienes a ello se dedicaban eran llamados Expertos Calígrafos, o sea experto en el arte de escribir con bella letra, la escritura era totalmente el producto de un acto volitivo que como tal reproducía totalmente hermosos dibujos que correspondían al alfabeto empleado por cada calígrafo y de acuerdo con la escuela a que ésta pertenecía, pues a medida que se transformaban los jeroglíficos, surgieron varias escuelas caligráficas según la ornamentación morfológica de cada letra en particular.

De acuerdo con lo anterior, los expertos en la identificación de escrituras antiguas, o sea la rama denominada paleografía, basaban sus dictámenes en los descubrimientos para identificar la escuela caligrafía a que pertenece la respectiva escritura, y refuerzan sus argumentos con el análisis de los elementos complementarios de ella (pergamino, cuero, madera, pluma, tinta, etc.)

Como era lógico, los expertos designados para dirimir los pleitos ocasionados por tales divergencias eran los calígrafos profesionales y los maestros de las escuelas caligráficas, quienes atendían más a la identificación de la escuela y a la época del manuscrito.

Con el correr de los tiempos se popularizó la escritura y ya no fue un privilegio para las clases favorecidas, ni una profesión exclusiva de unos pocos. También se agilizó con el fin de ponerse a tono con la época; esto trajo como consecuencia que se dejaran a un lado las bellas formas, en beneficio de una mayor productividad.

En la actualidad todos los países se preocupaban, con mayor o menor afán, según sus posibilidades económicas, porque cada uno de sus habitantes aprenda desde su tierna edad a comunicarse con sus semejantes por medio de la escritura; por ello hoy día el niño aprende al unísono a usar el vocabulario y a transmitirlo al papel por medio de la escritura.

Es así como al imitar los modelos que su profesor le va presentando, poco a poco y de igual manera, como aprende a caminar y hablar, asimila los diferentes caracteres de la escritura, pero naturalmente al final del aprendizaje elemental, dicha escritura es prácticamente una copia morfológica, estudio de la palabra aisladamente del modelo dado, ya que su asimilación es un proceso imitativo en el que se ha puesto toda la atención disponible y el resultado es como se dijo antes, un dibujo más o menos perfecto del modelo. Esto último lo hace el clasificador por el sistema de imitación servil, pero obviamente con una mayor perfección.

El niño con el transcurso del tiempo, continúa perfeccionando su escritura en razón morfológica y a medida que adquiere e individualiza su personalidad, le suprime y agrega rasgos que él cree que le dan mejor presentación, creando así su propio "gesto gráfico" que finalmente echa raíces, pues por razón de costumbre y práctica lo ejecuta sin necesidad de ponerle mayor atención, de lo cual surge la automatización de la escritura.

Actualmente el común de los problemas afronta los tribunales relacionados con la escritura, conciernen a la identificación de la mano que la produjo, lo cual se establece por confrontación de las características específicas que la agilización y la automatización de los centros motores producen en las escrituras confrontadas; esto lo trataré posteriormente en el presente trabajo.

2.2.2. Concepto y Definición de la Grafotecnia:

Es la parte de la documentoscopia que se encarga del estudio de los signos gráficos.⁵

Reyes Ponce. Ob. cit. Pág. 175.



Es la rama de la documentoscopia que se encarga de establecer la identidad de una persona a través de rasgos o trazos magistrales que componen la grafía, de una escritura cerebral, efectuada con un instrumento de escribir.⁶

Cada persona tiene rasgos y trazos en la escritura que la caracterizan, es decir los automatismos o escritura cerebral, en la cual no prevalece la voluntad sino se escribe automáticamente, ejemplo: El niño que empieza a escribir, copia los trazos y rasgos de su maestra, pero cada vez va tomando características propias en su escritura y le agrega o suprime algún trazo:

2.2.3. Grafotecnia e Identidad de Delincuente:

El estudio de este tema es sumamente complejo, pero en el presente trabajo trataremos únicamente el aspecto de la identidad personal a través de la escritura.

Se considera que toda persona al escribir presenta cinco propiedades, las cuales son:

- a. Oblicuidad
- b. Tamaño
- c. Riqueza de formas
- d. Presión
- e. Grado de unión

Según estudiosos de esta técnica nadie es capaz de fingir al mismo tiempo estas cinco propiedades en su escritura, y si tiene que escribir rápidamente un texto de quince líneas, ni siquiera para disimular dos de ellas resulta perfecto. La escritura no depende únicamente de los músculos de la mano cuando se aprende a escribir con la mano izquierda y se ejercita suficientemente, ambas escrituras tienen las mismas propiedades, por lo tanto, son la misma escritura cerebral, algunos autores dicen que se ha demostrado lo mismo de la escritura con los pies y aún con la boca, pero si se escribe en estado de excitación o depresión es distinta de la normal.

6. Reyes Ponce. Ob. cit. Pág. 176.

También se dice que los escritos rápidos son noventa y nueve por ciento genuinos, los lentos por el contrario. En los escritos rápidos se presenta una serie de cualidades, o propiedades primarias como las siguientes:

- a. Rasgos sueltos y sin interrupción
- b. Formas redondeadas pues las formas temblorosas y quebradas no son posibles en la escritura rápida.

El experto ha de averiguar, por la escritura, si pertenece a una misma letra o no, si es natural o fingido, si tiene fuerza de igualdad en la altura, anchura, grado o encontrará particularidades gráficas del escrito, las cuales se llaman diotismo, automatismo o gestotipo o sea todos aquellos rasgos adyacentes que presentan los trazos magistrales componentes de cada una de las letras que integran una escritura cerebral, mismos que figuran en los patrones caligráficos utilizados como modelo para la enseñanza de la escritura.⁷

Entre los automatismos identificativos figuran los siguientes:

- a. Gazas: Lazos que tienen determinadas letras
- b. Espuela: Es una espiga que algunas personas adicionan al comenzar las letras.
- c. Patín: Es una pequeña raya horizontal que se coloca tanto arriba como abajo de los trazos principales de las letras adornándolas.
- d. Tilde: Rasgo que se pone horizontalmente en la letra o sobre la letra.

Además el perito en grafotecnia, cuenta con una enorme gama de características grafotécnicas presentes en una escritura que se analiza y que le permite establecer la identidad de una persona, entre las que podemos mencionar:

7. Ob. cit. Pág. 178.

- a. Proporcionalidad
- b. Espontaneidad
- c. Calidad de línea de las letras
- d. Pausas
- e. Perfiles, etc.

Después que el perito realiza la comparación de los documentos, puede concluir en lo siguiente:

- a) Si todos los automatismos concuerdan entre la escritura incriminada o indubitada y la escritura tomada de prueba de la persona sospechosa se puede asegurar su identidad.
- b) Si la mayor parte de los automatismos concuerdan y los que no concuerdan por lo menos aparecen una vez en ambas escrituras, se puede asegurar su identidad.
- c) Si existen algunos idiotismos concordantes pero la mayoría difieren, se puede asegurar disimulación.
- d) Si no concuerda ningún automatismo entre la escritura indubitada y la tomada de la prueba en comparación, se puede asegurar que no existe identidad.

Algunos autores indican que la escritura es producto de tres elementos principales que son:

- a. Psiquis
- b. Cuerpo
- c. Materia (escritura)

Con la falla de uno de estos, es suficiente para que la escritura sufra cambios leves o radicales, según la gravedad de dicha falla, fuera de las fallas accidentales, que sean permanentes o transitorias, se debe tomar en cuenta la transformación progresiva, que por lo menos la psiquis y el cuerpo, se produce a lo largo del tiempo y que le van dando a la escritura una fisonomía específica

peculiar de su autor.

Indicaré en forma sucinta los principales fenómenos que lo producen, entre muchas otras circunstancias, que deben producir cambios en la escritura, sea temporales o permanentes y como consecuencia de anomalías corporales, podemos mencionar: asma, alcoholismo, enfermedad del sistema, calambres, emergencia, epilepsia, excitación nerviosa, parálisis, etc.

También podemos mencionar, las anímicas y psicológicas que pueden ser: tristeza, alegría, depresión, impaciencia, miedo, odio, etc.

Debe tenerse en cuenta los efectos materiales o mayor eficiencia de los elementos utilizados para escribir y las posiciones más o menos cómodas al momento de producirse la escritura, por ejemplo: papel con líneas o sin líneas, pluma fuente o bolígrafo, lápiz, con luz abundante o muy escasa o a oscuras, posición de pie, acostado, temperatura muy alta, muy frío, etc.

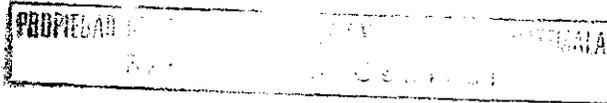
2.2.4. Clases de Falsificación de Firmas:

Firma: Su significado es de gran importancia en la vida del ser humano, el estamparla constituye acto de voluntad indicativo de aceptación de un documento o manifestación de voluntad.

La palabra firma proviene de la lengua latina y significa AFIRMARE, es decir dar fuerza, en términos generales se entiende que la firma comprende el nombre y apellido de una persona, la firma es una representación simbólica de la persona.

Las firmas no están sujetas a reglas caligráficas, por lo que representan variaciones extraordinarias, en el trazo de la firma, las personas usan la totalidad o parte de los nombres que le corresponde, en su integridad o en forma abreviada, usan iniciales junto con algún nombre y apellido, en una palabra hacen combinaciones que le agradan o estiman convenientes, según sus propias ideas.

La firma que cada persona desarrolla a través de su vida, lleva consigo un signo característico que comúnmente conocemos como "SULETRA", el cual no es otra cosa que el resultado de una escritura traducida como gesto materializado del pensamiento, en el que han intervenido órganos y sistemas del cuerpo humano, como el sistema nervioso central, muscular, óseo, articular, la



vista, etc.

Existe otra figura gráfica que también utilizamos los seres humanos al igual que la firma, y ella es la RUBRICA, debe entenderse como rasgo o conjunto de rasgos de una figura determinada, que como parte de una firma traza el individuo, con el propósito de dar un detalle personal a su propia firma.

La firma, la rúbrica o cualquier texto manuscrito, contiene un grafismo que es personal en razón que hay automatismos en la escritura de todo individuo, algunos estudiosos consideran que es posible identificar una firma manuscrita con la escritura del firmante, ya que esa persona tiene una presión peculiar en el momento de sostener la pluma o bolígrafo con que escribe, la forma e inclinación de la misma, la velocidad de su grafismo, su legibilidad, una serie de circunstancias tanto físicas como psíquicas que posee el autor de grafismo.

Por lo que cualquier perito o experto tiene presente al iniciar el estudio de una firma o manuscrito, lo siguiente:

- Rasgos lentos, quebrados o rotos
- Rasgos finales o delgados
- Retoques innecesarios
- Ausencia de trazos gruesos y/o delgados
- Como ascendentes o descendentes
- Forma de las letras
- Habilidad al escribir
- Sistema de escritura y tamaño de las letras
- Unión de unos trazos con otros
- Forma, intensidad y posición del sombreado en la escritura
- Inclinación
- Consistencia de determinados hábitos gráficos (rasgos, formas personalísimas que se repiten)
- Temblor de los trazos.

Existen algunas pantallas de laboratorio criminalístico, con las cuales el experto grafotécnico va midiendo la longitud o altura, grosor de las letras trazos, sin que con ello quiera decir, que es la única secuela para hacer este tipo de estudios o mediciones. En cuanto al examen de las firmas o manuscritos, sin que por el más práctico y de mejores resultados, es recomendable este tipo de sistema, aunque sin embargo tratándose de falsificaciones de firmas, el estudio deberá ser profundo y concienzudo. Para formarse una mejor convicción es necesario tener a la vista, para su cotejo, la mayor cantidad de firmas auténticas, en base de confrontación de esta naturaleza indudablemente permitirá un mejor estudio grafocrítico y grafotécnico de ellas.

Algunos otros aspectos que hay que tomar en cuenta en el examen de las firmas son:

1. Presión relativa en varias personas de una letra
2. La forma que el autor tiene de tomar el lapicero o pluma, lo que indica el sombreo al escribir
3. La relación entre las alturas de los varios grupos de letras en una palabra y la relación de la altura entre la letra mayúscula y la minúscula
4. La forma y la posición de los puntos de la "y" de la "j" y las tildes
5. La dirección de la pluma al escribir una letra y el número de levantamientos al escribir
6. Las características de los trazos de unión de unas con otras, puesto que la atención se fija más en la forma de ellas, que en estos detalles, ejemplo: Los hábitos de espaciar letras unas con relación de las otras, en una misma palabra
7. Cualquier característica fuera de lo común y de lo usual.

Retomando el tema de la falsificación y después de haber explicado qué es una firma, una rúbrica y los aspectos importantes que analiza el experto grafotécnico en el examen de las mismas.

Existen varias formas fraudulentas según la modalidad empleada, aquellas donde la voluntad del que aparece certificando el documento, pues el texto y la firma fueron ejecutados por el falseario, también otra forma fraudulenta como el que aparece certificando un documento que si elaboró y firmó y luego su contenido fue alterado.

Los falsearios han ideado varias formas de falsificar, de acuerdo a su habilidad y los medios técnicos de que disponga. Por lo que indicaré algunas:

a. Falsificación por Calco:

Se considera uno de los sistemas más comúnmente utilizados, por los falsificadores ocasionales por lo sencillo de su ejecución, pero descartado por los falsificadores profesionales, porque ellos saben que tal sistema a pesar de ser muy efectivo entre lo común de las personas y los expertos improvisados, no tiene eficacia ante un verdadero experto.

La falsificación por calco se efectúa regularmente usando como soporte para el documento que ha de servir de modelo, una ventana de vidrio o un cajón o escritorio acondicionado, el que lleva por dentro o debajo una bombilla o luz adecuada y encima un vidrio, que al tiempo sirva para calcar el documento ya que éste proporciona la transparencia suficiente para seguir el contorno de la escritura que va a falsificar.

El calco puede hacerse colocando el modelo debajo de un papel transparente en que puede apreciar la forma de la escritura modelo, la que será copiada por medio de papel carbón, también puede hacerse por medio de presión con un punzón, cuya huella repasará con tinta. Lo anterior se efectúa en esa forma a fin de no dañar el documento modelo, pero si éste puede afectarse se efectúa el traspaso directo al papel o documento en que ha de aparecer la firma falsa, ya sea con papel carbón o punzón.

También el pantógrafo, cuya ventaja radica en que al mismo tiempo se está copiando la grafía en cuanto a su forma, ésta puede variarse en tamaño, espacio, extensión, etc. disimulando de esa manera la copia y haciéndola más difícil de descubrir que el calco, ya que esta forma es bastante la similitud en sus dimensiones.

Estas falsificaciones se descubren fácilmente por muchos factores que en ellos concurren a saber: La falta de espontaneidad es notoria a simple vista, puesto que en todos ellos se está copiando cuidadosa y lentamente un modelo que ha sido trazado lentamente por su autor. Dicha falta de espontaneidad se refleja en los temblores característicos de quien está exhibido psicológicamente, en la variación de presión puesto que el falsario traza cuidadosamente sus líneas y fija su atención en la forma, la presión que señala los gruesos y perfiles, esto es cosa natural de quien escribe libremente. Son constantes las detenciones en las letras por cuanto el falsario necesita observar constantemente el desarrollo de su obra, detenciones que van precedidas de retoques.

Cuando se usa papel carbón en los calcos, la huella que éste deja es difícil de cubrir en su totalidad por el rasgo hecho con tinta sobre ella, lo que proporciona al experto una pista del sistema utilizado, también la huella del punzón cuando emplea este sistema en vez de papel carbón, lo cual puede detectarse fácilmente, mediante una lupa o al tacto por el reverso del modelo, si éste fuere localizado.

Estos sistemas de falsificación fallan por la disimilitud en los enlaces de las letras ya que no es tan fácil captar muchos detalles que son poco visibles por transparencia.

b. Falsificación por imitación.

Existen dos formas de falsificación, la más común es el de imitación servil: que consiste en efectuar una copia del modelo que se ha de imitar dibujando cada una de las letras y buscando con ella una similitud morfológica entre el modelo y la imitación regularmente sirva para engañar a las personas que no entienden confrontación de grafismos.

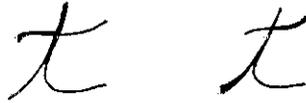
Es un buen resultado para el falsificador que solo pretende engañar con su falsificación mientras obtiene el beneficio buscado, sin importarle que aquélla sea descubierta posteriormente.

Otros sistemas de falsificación mediante una asimilación psicográfica "imitación libre" después de un prolongado estudio del modelo que va a falsificar, en cuanto a su forma, dimensiones, inclinación, automatismos, etc. y de una larga práctica sicomotora para lograr asimilarlas y trasladar al papel después de haber vencido su propio yo, puede lograr una imitación casi perfecta

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

pues en la obra del hombre existe la total perfección, pero posiblemente pasará como auténtica para muchos. Verbigracia:

1. Presión de la pluma en varias partes o del bolígrafo:



2. Sombreo al escribir:



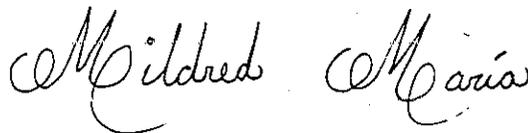
3. Relación entre las alturas de las letras:



4. Relación y dimensiones en una misma palabra.



5. La posición de los puntos de la "y" y de los acentos:



6. Dirección de la pluma al escribir y el número de levantamiento al momento de escribir:

Soena

7. Características de los trazos de unión de una letra con otra:

además además

8. Inclinación al escribir, lo cual son hábitos propios:

Mario Juan Antonio

9. Punto de ataque de inicio:

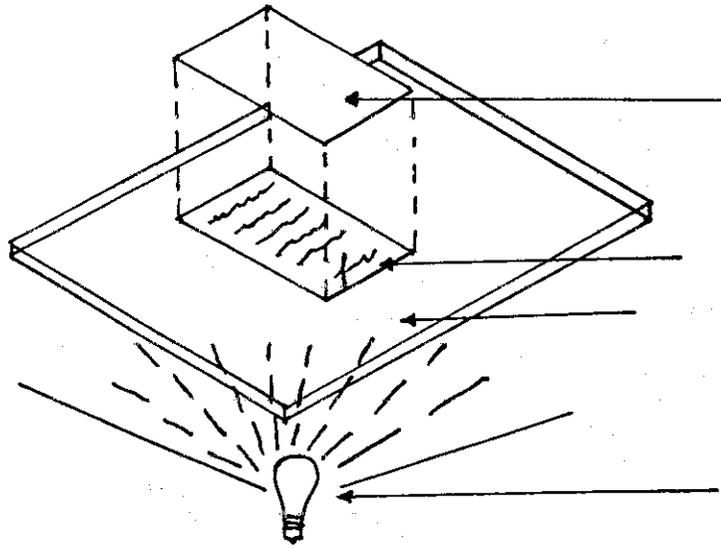
Juan Juan

10. Momentos gráficos en cada palabra:

mo:men:tos grá:fi:cos

Proceso para elaborar una falsificación en calco:

El documento matriz se coloca debajo del documento que se va a falsificar y detrás de ellos, se pone un foco luminoso, para mayor comodidad del falsificador, se utiliza un pupitre con la paleta de cristal, esas condiciones aparecerá la imagen, realizando lo anterior, se procederá a dibujar el trazo con una pluma bolígrafo o lápiz, también puede darse el caso como indiqué anteriormente que el documento matriz se encuentre en un espejo o en un papel delgado (celofán o similar).



C APITULO III

3.1. PROCEDIMIENTOS EN LA TOMA DE MUESTRAS ESCRITURALES.

Cuando el experto grafotécnico debe tomar la muestra escritural de una persona a la cual se le considera sospechosa o se le señala de haber cometido un hecho delictivo, es importante que tenga en mente una serie de pasos o métodos, con el fin de determinar objetivamente la participación o no de la persona a quien se le tomó la muestra escritural en el hecho que se investiga. Para ello conté con la colaboración del experto grafotécnico de la Policía Nacional, señor Edwin Muñoz, quien enumeró los pasos a seguir:

- a) Que no deba mostrarse el documento dubitado al sindicado o sospechoso cuando le esté dictando algunas palabras o números, para evitar distorsiones en la escritura o trate de simularla.
- b) Debe indicarle al sospechoso que debe escribir en letra de carta y de molde, el lugar y fecha, así como el nombre, el número de cédula y su firma.
- c) Debe de escribir el abecedario en letra de carta y de molde tres veces o más así como en mayúscula y minúscula.
- d) Debe escribir los números del 0 al 9, cinco veces o más.
- e) Debe dictarle cantidades con números relacionados con los números o cantidades que tenga el documento cuestionado.

- f) Debe dictarle fechas, lugares relacionados con los que tenga el documento cuestionado.
- g) Dictarle el contenido que se encuentra en el documento cuestionado, cinco veces o más, de acuerdo al tipo de letra que tenga el documento.
- h) debe dictarle el contenido del documento cuestionado por partes, cinco veces.

Es recomendable al tomara este tipo de muestras lo siguiente:

1. Cada hoja que se utilice sea rotulado por el sospechoso con el lugar, la fecha, el nombre, la firma y el número de cédula.
2. Se debe tomar en cuenta el color de tinta, tipo de lapicero o lápiz, tamaño del documento, espacios para realizarlo similar en las muestras.
3. Es indispensable realizar los estudios grafotécnicos con documentos originales.
4. No es recomendable hacer estudios grafotécnicos en fotocopias.
5. Es recomendable que las muestras sean suficientes.

Es importante indicar que el experto grafotécnico utiliza diversas técnicas en el análisis de la grafía de una persona, para ello indica el experto que es importante conocer que la palabra escrita está formada por un conjunto de líneas, estas líneas forman parte esencial de la letra y se les denomina trazos, los cuales pueden ser.

Traza Recto



Curvo



Mixto



óncavo

f

Perfil

q

Convexo

c

Si las líneas no forman parte esencial de las letras se denominan rasgos iniciales, cuando terminan se les denominan finales y enlaces, cuando siendo iniciales o finales están en medio de una palabra y sirven de unión entre trazos magistrales. Los rasgos iniciales y finales se unen a los trazos magistrales o se separan de ellos formando ángulos o curvas, superiormente se forman curvas e inferiormente se forman ángulos, también tenemos el arco y si ocurre al revés se llama el Festón o guirnalda, estos rasgos forman lo que se llama: Trazos, bucles, nudo, espirales, etc.

ángulo

M

curva

N

arco

m

festón o guirnalda

w

espiral

@N

nudo

at

Algunos trazos son rectos y se desvían y algunas veces la presión varía gradualmente en el trazo por ejemplo:

Desvían

f

Engruesan

c N



De la misma o diferente letra:

M e

Enlace

amor

----- Rasgos iniciales
 _____ Partes esenciales

En los rasgos iniciales y finales ocurre a veces algunas anomalías o peculiaridades, que se apartan de las normas caligráficas originando:

Arpon

l

Golpe de Sable o movimiento rápido terminado en punta fina.

Sable

al

Golpe de Látigo: Más rápido que el anterior con menos presión:

l e l Re Me

El rasgo inicial se le suele llamar Rasgo de Ataque o Punto de Ataque, porque refleja el movimiento inicial personalísimo y por tanto importante:



Es importante indicar que debe tomarse en cuenta también, la altura de los signos de puntuación en virtud de ser la prolongación ideal del eje de la letra, normalmente se coloca al doble de altura de la caja del renglón tal es la situación de los signos centrados, pero la práctica ofrece una gran variedad entre ellos: los pospuestos, altos, bajos, etc.

Asimismo ocurre con la coma, punto, dos puntos, punto y coma, etc. Las tildes deben colocarse a las dos terceras partes de la altura de la "T" o el doble de la "ñ", sus variaciones en la práctica son parecidas a los signos de puntuación: Altas, bajas, centradas, antepuestas, etc., en cuanto a su forma ofrecen mayor variación: cortas, largas, delgadas, gruesas, convexas.

Para obtener un resultado positivo en la toma de muestras escriturales, es necesario realizar un estudio minucioso de cada rasgo, pero es elemental que el experto no se olvide de los pasos que se han indicado anteriormente pues de una buena toma de muestra escritural se obtendrá un resultado real y objetivo, pero no sólo el experto debe conocer esto, sino además el Ministerio Público y Jueces, quienes tienen la gran responsabilidad de administrar justicia.

Para hacer el análisis de la escritura, es necesario contar con los siguientes instrumentos:

3.2. Instrumentos Utilizados en el Laboratorio:

A. Objetivos del Laboratorio Grafotécnico:

Es importante mencionar los objetivos del laboratorio grafotécnico previo a conocer los instrumentos o aparatos utilizados por el perito grafotécnico:

- A.1. Establecer la autenticidad o falsedad de un documento: cédulas, pasaportes, cheques, etc.
- A.2. Establecer las características y diferencias entre una grafía y otra: Firmas, escrituras e incluso escrituras mecanográficas.

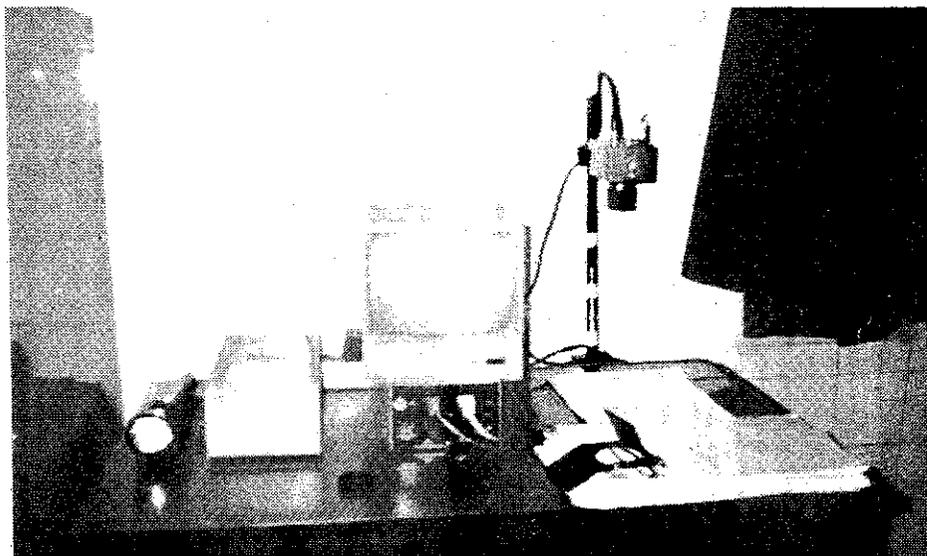
B. Instrumentos:

1. Comparador Video Espectral:

Está compuesto por:

- a. La base que tiene el enfoque
- b. El monitor
- c. Impresora
- d. Filtros excitadores de sulfuro de cobre
- e. Filtros de barrera

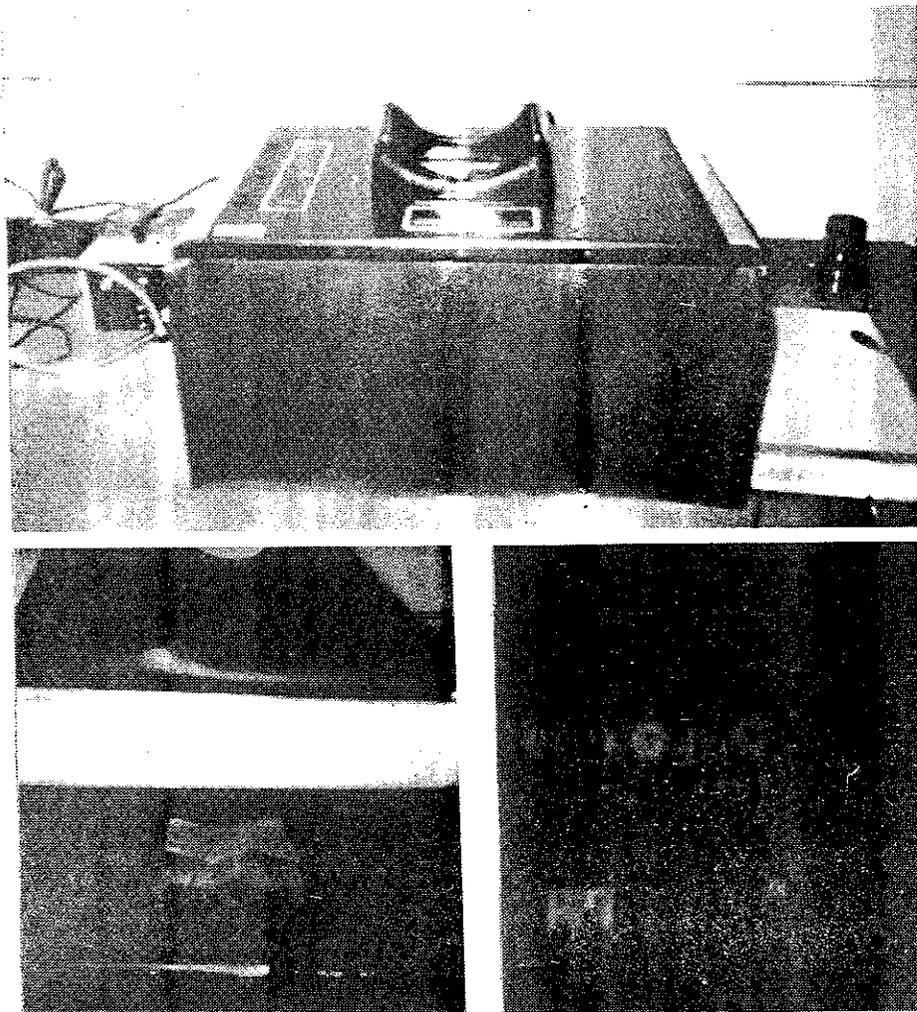
Se utiliza para hacer la diferenciación de tintas, ejemplo: Cuando un cheque fue emitido por la cantidad de cien quetzales y éste fue alterado por la cantidad de cien mil, a través de este aparato se determina si fue escrito con la misma tinta de pluma o bolígrafo.



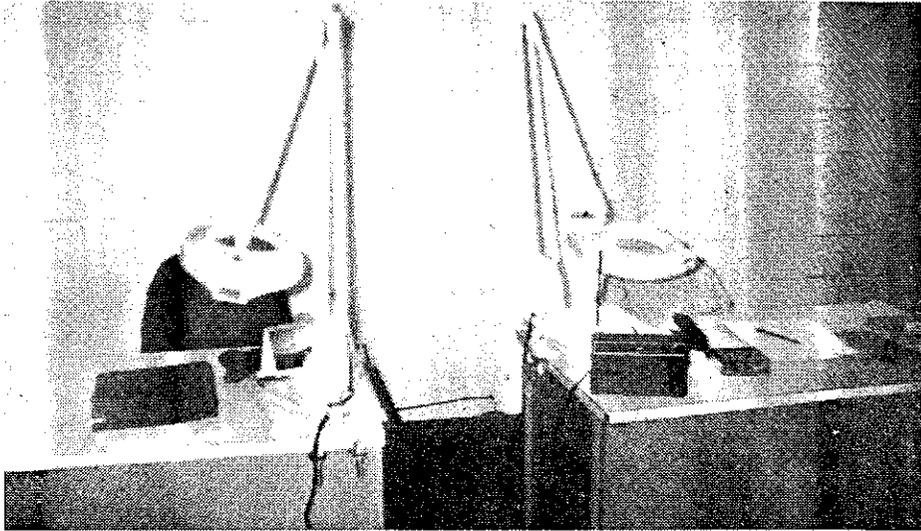


2. Gabinete Panorámico de Rayos Ultravioleta:

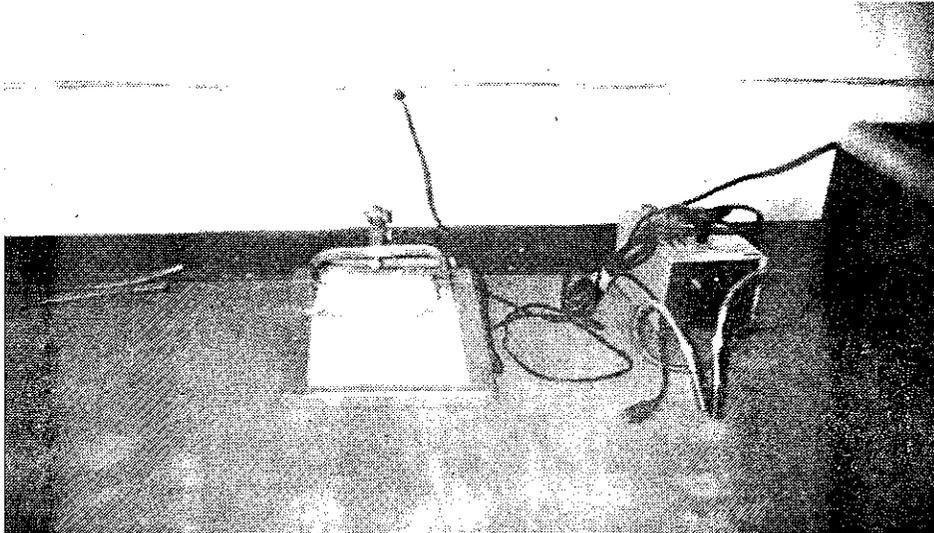
A través de este instrumento el experto verifica en los casos de papeles donde se utiliza hilos de seguridad, fibrillas, etc. como lo es el papel moneda, si es falso.



3. Lupas de aumento.

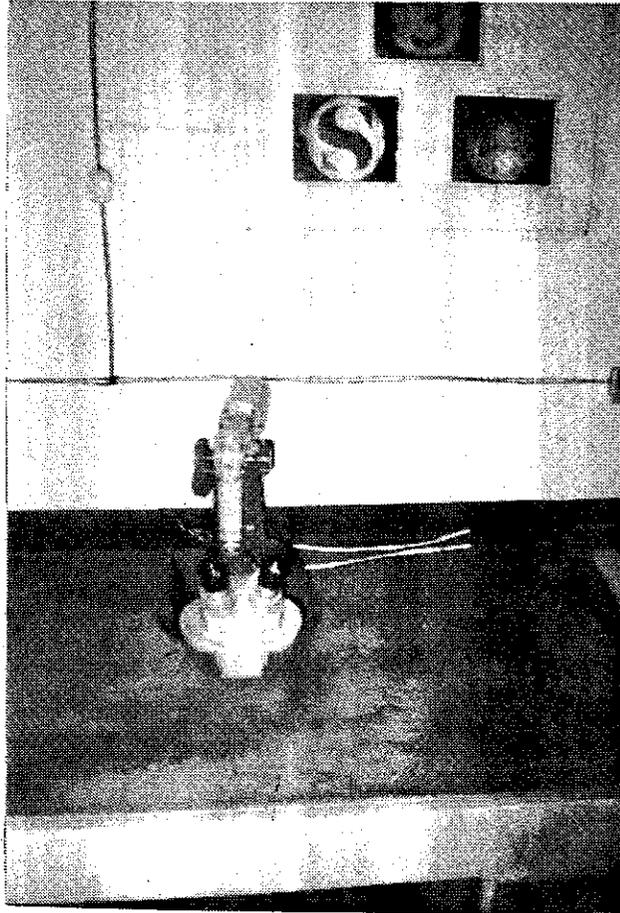


4. Lupa de aumento con pantalla lumínica y luz incorporada:



5. Microscopio:

El experto grafotécnico utiliza el microscopio con el objeto de ver las características mínimas de un documento, en el cual a través de la lupa no se puede ver, por ejemplo: Cuando es una falsificación de firma y a través de la lupa no se puede determinar las veces en que hizo una parada, si dejó manchado o bien dejó un espacio, etc.



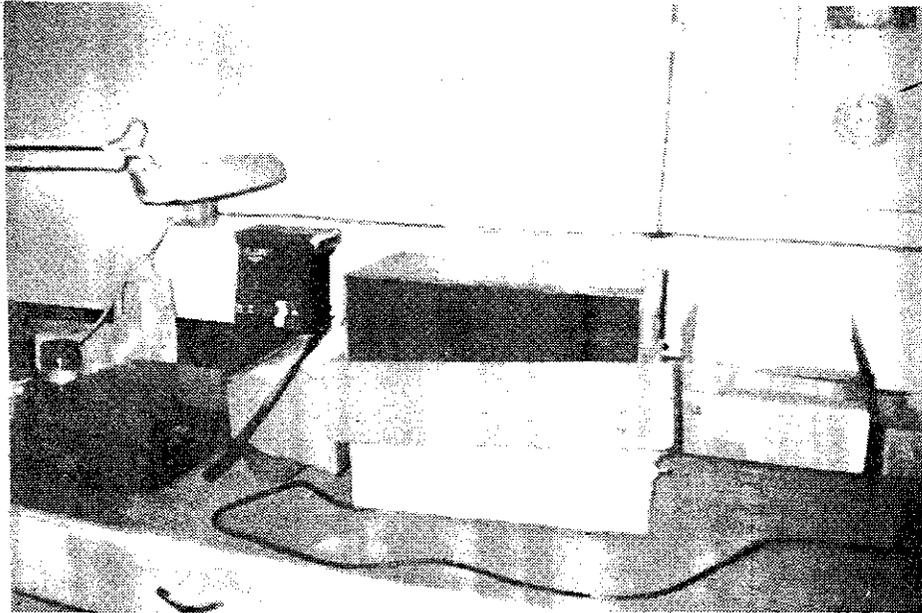
Microscopio con Cámara Incorporada:

Este lo utiliza el perito grafotécnico con el objeto de que se amplíe determinada tra o párrafo, para ver todo aquello que es minúsculo.



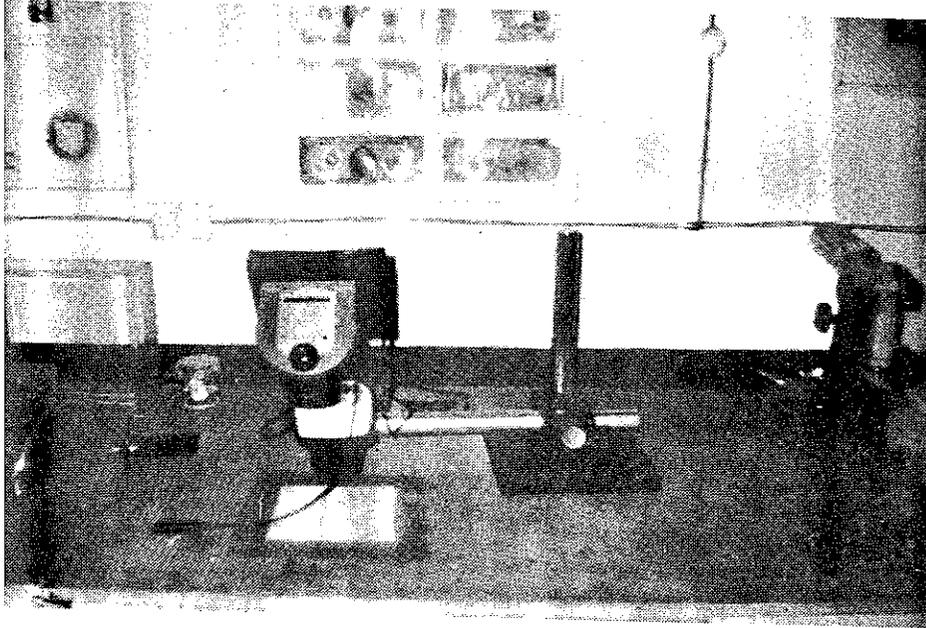
7. Aparato Detector Electrostático:

Se utiliza para recuperar la grafía de un documento, por ejemplo: Se emite un cheque en alguna fecha y se requiere determinar qué se escribió en él, por lo que se utilizan los siguientes cheques, los tres primeros y a través de ellos se introducen en este aparato, en el cual se puede determinar o recuperar el documento, pues se realiza a base de toner, revelando lo que se escribió.



8. Existe un Microscopio:

Que es muy completo y es utilizado para determinar el inicio y los rasgos de la letra del sospechoso o la escrita en el documento dubitado e indubitado, por ejemplo: Los rasgos característicos de una persona (automatismos) en su firma o letra, que no pueden ser vistos a simple vista.

**9. Equipo Fotográfico:**

Cámara normal, profesional, flash, lentes de aumento o lentillas, luces fijas.

Una vez conocidos los pasos e instrumentos utilizados por el experto grafotécnico en el análisis de toma de muestras escriturales, adjunto un dictamen emitido por el Experto Grafotécnico del Gabinete de Identificación de la Policía Nacional, específicamente elaborado para este trabajo con el fin de una mejor ilustración de esta técnica.



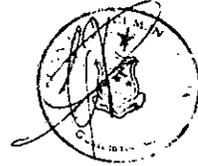
LABORATORIO GRAFOTECNICO

GABINETE DE IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, G.A.



Guatemala 11 de Octubre 97

Henry Raylen



MP

A-1 804321

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q
R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r
s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P
Q R S T U V W X Y Z

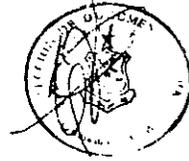
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q
r s t u v w x y z



Guatemala 4 de Febrero 97

Amig
Faglem
GMP

A-1 204321



GMP

GMP

GMP

GMP

GMP

Quintana Roo de Febrero 97
 Antig Rayline
 AMP
 A-1 804321



trescientos cincuenta quetzales exactos
 trescientos cincuenta quetzales exactos
 trescientos cincuenta quetzales exactos
 trescientos cincuenta quetzales exactos
 trescientos cincuenta quetzales exactos

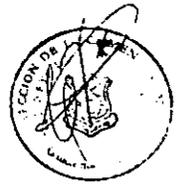
Quetzaltenango	Febrero	Enero

Guatemala 4 de Octubre 97



Antig Foylen

QIP



A-1 804321

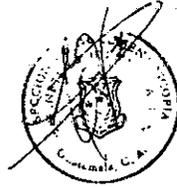
A B C D E F G H I J K L M N N̄ O P Q
R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h i j k l m n n̄ o p q r
s t u v w x y z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q
R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n n̄ o
p q r s t u v w x y z

Reunión de Teluro 97

Arley Rayline
Off



A-1 804321

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32
33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60
61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75
76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89
90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

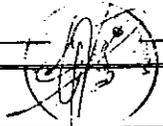
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33
34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47
48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61
62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74
75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88
89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

MUESTRA NO. 49

(FECHA) 22-1-96 19

PAGUESE A LA ORDEN DE Instituto Guatemalteco de I.P. \$ 500.00

Instrumentos con sus complementos

MUESTRA NO. _____

(FECHA) 30-1-96 19

PAGUESE A LA ORDEN DE Ricardo Maldonado \$ 100.00

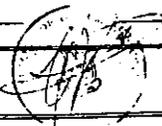
Escudo de la iglesia catolica

MUESTRA NO. _____

(FECHA) 17-1-96 19

PAGUESE A LA ORDEN DE RUIZ DE MALDONADO \$ 233.40

Instrumentos, planos y libros con complementos



MUESTRA NO. _____

(FECHA) 15-1-96 19

PAGUESE A LA ORDEN DE Flavio Monechi \$ 97.00

Escudo y sello de la iglesia catolica



MUESTRA NO. 48

(FECHA) 31-1-1996

PAGUESE A LA ORDEN DE Rocael Pérez Hernández \$ 300.00

Treinta y tres mil quinientos pesos exactos

[Signature]

MUESTRA NO. _____

(FECHA) 3-2-1996

PAGUESE A LA ORDEN DE Andrés Labrada \$ 150.00

Ciento cincuenta mil quinientos pesos exactos

[Signature]

MUESTRA NO. _____

(FECHA) 2-2-1996

PAGUESE A LA ORDEN DE Carlos López Sousa \$ 200.00

Veinte mil quinientos pesos exactos

[Signature]

MUESTRA NO. _____

(FECHA) 20-1-1996

PAGUESE A LA ORDEN DE Jose Miguel Fuentes \$ 350.00

Treinta y cinco mil quinientos pesos exactos

[Signature]

LABORATORIO GRAFOTECNICO

GABINETE DE IDENTIFICACION
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C.A.



Guatemala,
Marzo 18, de 1,997/LG.
Oficio No. 10/Ref.g1.

Claudia Gabriela Muñoz Avila
Agente Fiscal, Ministerio Público
Guatemala, Ciudad.

CARLOS VINICIO CRUZ ALVAREZ, Experto en Documentos del Laboratorio de Grafotecnia del Gabinete de Identificación de la Dirección General de la Policía Nacional por el presente informe hago constar.

1.- ASUNTO:

Con referencia a su oficio sin número de fecha 01-01-97 donde solicita se efectue un estudio grafotécnico sobre los documentos que describo en el punto tres (03) del presente informe.



2.- OBJETIVO:

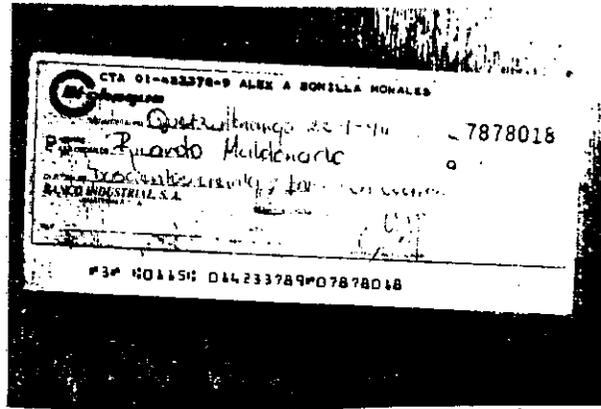
Determinar la autoría de la grafía manuscrita (letras-números y firma) que obra en el anverso del cheque número 7878018 del Banco Industrial.

3.- MATERIAL REMITIDO PARA SU ESTUDIO.

Documento dubitados:

Un (01) cheque No. 7878018 del Banco Industrial, de la cuenta número 01-423378-9 propiedad de ALEX ANTONIO BONILLA MORALES.



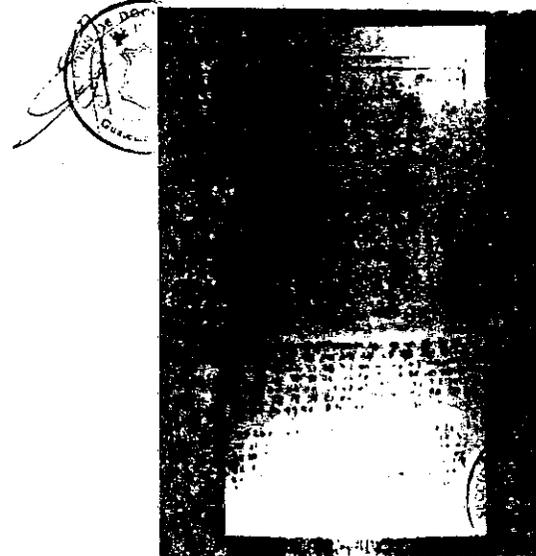


Fot. No. 1

Documentos indubitados:

Cinco (05) hojas de papel bond tamaño oficio donde obra grafía manuscrita de AMLIG RAGLEM (letras, números y firma).

Dos (02) hojas de papel bond tamaño oficio conteniendo muestras de cheques donde obra grafía manuscrita (letras, números, firmas) de la persona anteriormente mencionada.



Fot. No. 2

4.- RESOLUCION:

4.1.- ESTUDIO DE LAS ESCRITURAS MANUSCRITAS:

4.1.1.- GENERALIDADES DE MANUSCRITOS:

La escritura de cada persona, siempre que la haya practicado con asiduidad, se componen de una serie de signos, que son el producto de los gestos que realiza en razón de una costumbre adquirida.

Generalmente, en una edad temprana se comienza la fase de aprendizaje, que consiste en que el individuo copia una serie de modelos gráficos representativos de los caracteres (letras, guarismos y símbolos) que se necesitan para la comunicación escrita. A esta fase le sigue otra de madurez en la cual, la persona, deja de copiar y va incorporando a los grafismos aprendiendo gestos propios, persistiendo en esa situación hasta que alcanza la suficiente soltura.

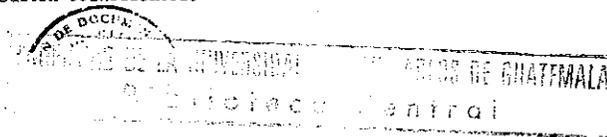
También se puede advertir que en las personas de edad avanzada, la escritura se deforma en razón de que su organismo se deteriora.

Ocurre también, que aquellas personas que una vez concluida la época en que hubo de asistir a los cursos de enseñanza obligatoria deja de practicar la escritura, sus grafismos aparecen con formas muy semejantes a las fases exigidas por sus maestros.

Así pues, siempre que se aprecie que existe soltura en la construcción de una escritura, podremos decir que su autor la ha personalizado, lo que significa que ha introducido gestos propios de forma tal, que la individualiza respecto a cualquier otra. De ahí la facilidad, que cada persona tiene en reconocer su propia escritura.

El mecanismo de aprendizaje, consiste en repetir insistentemente una serie de movimientos musculares, de forma que el útil reproduce la figura modelo. Por esto, lo que al principio resulta una serie de grafismos hechos con torpeza, después de una fase de aprendizaje se realizan sin que ello requiera un estado de atención especial por lo que la acción de escribir se convierte en una sucesión de movimientos reflejos.

Dada la extensa variedad de caracteres del idioma, así como otras peculiaridades de los textos manuscritos (distribución, distancias, presión, etc.) y el elevado número de modificaciones, que cada persona puede introducir en los trazados de cada uno de ellos, hace que sea prácticamente nula la posibilidad de que escrituras de personas diferentes resulten coincidentes.



Es admitido pues, que cada individuo tiene su escritura per-
sonalizada de tal forma que resulta diferente a la de cualquier otro.

A la identidad de escrituras se llega cuando existe perma-
nencia en las coincidencias de las particularidades que individuali-
zan las escrituras y no aparecen se^ñales o signos contradictorios.

La personalización de la escritura es consecuencia de la -
práctica, si bien, en la primera edad comienza el hombre su aprendi-
zaje, es con la asiduidad en el ejercicio de la escritura cuando se
van incorporando o abreviando gestos aprendidos, llegando a reafirmar
se de tal modo en el individuo que puede llegar a escribir sin la ne-
cesidad de un completo estado de atención, pues el movimiento escri-
tural se ha convertido en un acto reflejo.

Así pues, por la escritura puede identificarse a su autor y
aunque puede haber formas muy similares, siempre aparecerán gestos -
que podrán individualizarlas si se cuenta con suficiente muestra pa-
ra estudio.

También es fácil distinguir la escritura que ha sido modifi-
cada por su autor con ánimo de disfrazarla para evitar que pueda ser
identificada, ya que aparecerán trazos trémulos o quebrados, rasgos-
superfluos o exagerados, desproporciones y desigualdades morfológicas
entre caracteres (letras o símbolos) homónimos.

4.1.2.- Estudio de la muestra manuscrita indubitada de AM-
LIG RAGLDM.

Procedo a extraer los rasgos y peculiaridades que caracteri-
zan la escritura de esta persona.

Aprécie espontaneidad en su confección, extremo al que lle-
gue tras observar que los caracteres semejantes ofrecen similar pre-
sión, en puntos homólogos, tensión en los trazos, morfología e idea-
de trazado ya que dicha grafía no presenta pausas retoques, ni sig-
nos de inhesión o duda, su velocidad es normal.

- La presión ejercida en su confección es normal destacan-
do lo monótono y constante del trazado.

- La caja de escritura, entendiendo por tal el espacio com-
prendido entre las líneas imaginarias paralelas y tangentes que cor-
tan por arriba y por debajo de las letras cortas minúsculas (a, s, -
c, n, etc.) es sinuosa.

- La estructura de las palabras es desligada es decir que
no están unidas entre sí.



- Los caracteres tienen formato tipográfico, su inclinación es hacia la derecha, tiene un tamaño mayor de lo normal y es redondeada.

- Esta escritura tiene forma sobrealzada ya que sus hampas y jambas tienen un tamaño mayor de lo normal.

- Mantiene una distribución clara guardando distancias constantes entre palabras y renglones.

- 4.1.3.- Estudio de la muestra manuscrita de carácter dubitado y comparación con la indubitada de AMLIG RAGLEM.

- La velocidad en ambas muestras es normal.

- La presión tanto en la muestra dubitada como en la indubitada es normal.

- La caja de escritura en la dubitada es sinuosa, y de igual forma en la indubitada.

- Los caracteres tienen formato mayoritariamente tipográfico en ambas muestras.

- La estructura de las palabras tanto en la dubitada como en la indubitada es desligada.

- La inclinación en la dubitada es hacia la derecha y de similar forma en la indubitada.

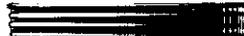
Al haber efectuado el estudio comparativo de esta escritura con la indubitada de AMLIG RAGLEM, observé significativas similitudes gráficas, principalmente en cuanto a la velocidad, presión, caja de escritura, estructura de las palabras, formato e idea de trazado, inclinación de los caracteres, forma de la escritura; como expongo en el cotejo grafonómico que realizo a continuación, circunstancias estas que me permiten afirmar que AMLIG RAGLEM, es la persona que ha realizado las inscripciones manuscritas (letras y números) en el anverso del cheque sujeto a estudio.

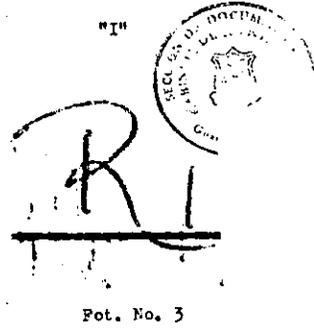
Estudiadas y comparadas totalmente estas muestras procedo a exponer el resultado del cotejo grafonómico de algunos de los caracteres más gráficamente significativos de la muestra indubitada realizada por AMLIG RAGLEM y sus homólogos de la dubitada, debo aclarar que los grafismos citados no presentan signos contradictorios que puedan modificar la afirmación anterior.

Letra "R" fotografías 3 y 4

- El trazo final y el punto de ataque son más largos de lo normal.

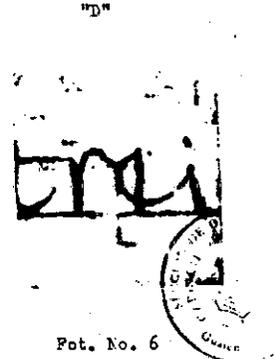
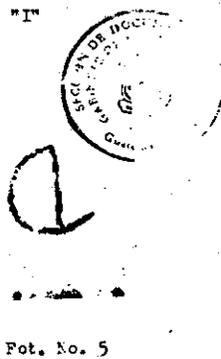
- El trazo vertical en la parte inferior forma un gancho.





Letra "e" Fotografías Nos. 5 y 6

- La realiza en dos actos escriturales uno en forma de "c" y el otro de forma vertical.



Letra "s" fotografías 7 y 8

- El trazo superior es rectilíneo e inclinado.
 - El trazo inferior es muy curvo y tiende a cerrarlo.



"I"



Fot. No. 7

"D"

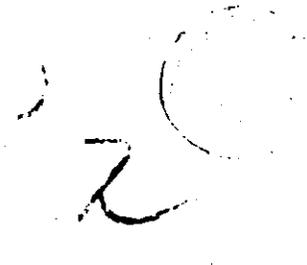


Fot. No. 8

Letra "z" fotografías Nos. 9 y 10

- La parte inferior del carácter se encuentra empastado
- El trazo final es de forma cóncava y alargado.

"I"



Fot. No. 9

"D"



Fot. No. 10

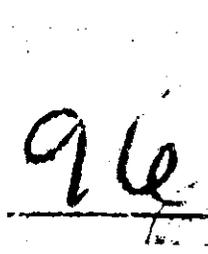
Numeral "6" fotografías Nos. 11 y 12

- El trazo final es más alargado de lo normal
- El óvalo es estrecho.



"I"

"D"



Fot. No. 11

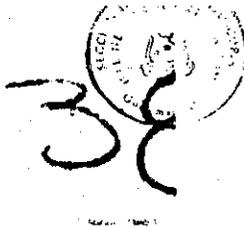
Fot. No. 12

Numeral "3" fotografías Nos. 13 y 14

- El trazo superior tiende a ser rectilíneo.
- El trazo curvo tiene mayor tamaño que el trazo superior.

"I"

"D"



Fot. No. 13

Fot. No. 14

4.1.4.- ESTUDIO DE LAS FIRMAS

4.1.5.- GENERALIDADES SOBRE FIRMAS:

La firma de cada persona es un gesto individualizado distinto al de cualquier otra, porque responde a una serie de movimientos realizados de forma automática provenientes de un hábito. Este gesto se hace sin que sea necesario un estado de atención para la construcción de cada uno de los trazos de que se componen.

Así pues, las firmas de cada persona deben guardar entre sí una serie de características similares, cuando no coincidentes, como son: la forma, composición, proporción de trazos, posición - determinada, etc.

Ahora bien, existen otros factores que mayor o menor grado influyen sobre la persona en el momento de la elaboración de la firma: unos son de naturaleza endógena, como pueden ser la edad, el estado físico y psíquico, etc., y otros de naturaleza exógena, tales como el útil, la postura, el soporte, la temperatura ambiental, la informalidad del documento firmado, etc.

En general, toda firma, salvo excepciones, presenta dos partes perfectamente definidas: la firma propiamente dicha en la que figura el nombre y los dos apellidos y la rúbrica, que es el trazo que la adorna o envuelve.

La persona que por razón de la profesión ha de firmar gran número de documentos, suele ejercitarlas en varias formas, desde la completa hasta otras muy abreviadas, atendiendo a la importancia del documento en sí, grado jerárquico al que se dirige, etc., reservando para los trámites internos una forma muy reducida, que en general es conocida bajo la denominación de VISE, pudiendo estar representada por sólo la rúbrica.

La experiencia extraída de los análisis de firmas muestran varias maneras de falsificar una firma. Las más frecuentes son las firmas imitadas. En ellas el falsificador se limita a copiar una firma que tiene como modelo.

El mecanismo para realizar estas falsificaciones consiste en unos casos, en que el falsificador copia una firma auténtica y practica su construcción hasta realizarla con soltura. Es fácil que en este proceso no advierta determinados detalles gráficos de la firma imitada o, incluso, introduzca gestos escriturales propios.

En otros casos el falsificador trata de dibujar la firma auténtica que tiene a la vista, con la mayor exactitud que le permite su habilidad escritural. En estas "imitaciones serviles" es difícil que el autor de la falsificación introduzca gestos gráficos propios.

Otros tipos de imitaciones son las realizadas "por calco" en donde la firma modelo es copiada por transparencia, por presión o a través de un papel de calco.

De la experiencia adquirida hemos obtenido las características que suelen afectar a las firmas imitadas, y que son:



- Este tipo de firmas falsas tiende a reproducir fielmente las formas de los grafismos del modelo auténtico.

- Suelen aparecer temblores, trazos indecisos, defectos de presión, interrupciones, enganches y cualquier otro signo de falta de seguridad en el trazado.

- En el caso de las firmas calcadas por presión suelen aparecer señales de surcos que no han sido rellenados por el útil de escribir que repasa la firma calcada.

Cuando el falsificador no dispone de una firma auténtica que le sirva de modelo no puede realizar ningún tipo de imitación. La construcción de la firma falsa "inventada" estará formada, generalmente, por signos escriturales propios y, en ocasiones, puede introducir rasgos de su propia firma.

Aún existe otra manera de falsificar una firma. Sucede cuando el autor modifica intencionalmente su propia firma para hacerla pasar por falsa en un ulterior análisis. No se trata de firmas falsas en sí ya que se trata de firmas auténticas deformadas. En estos casos la experiencia nos demuestra que el autor suele mantener la apariencia general o de una parte del conjunto modificando determinados grafismos o sectores concretos de la firma.

4.2.- Estudio de las firmas indubitadas realizadas ANLIG RAGLEM.

Procedo a estudiar las características de la firma de esta persona.

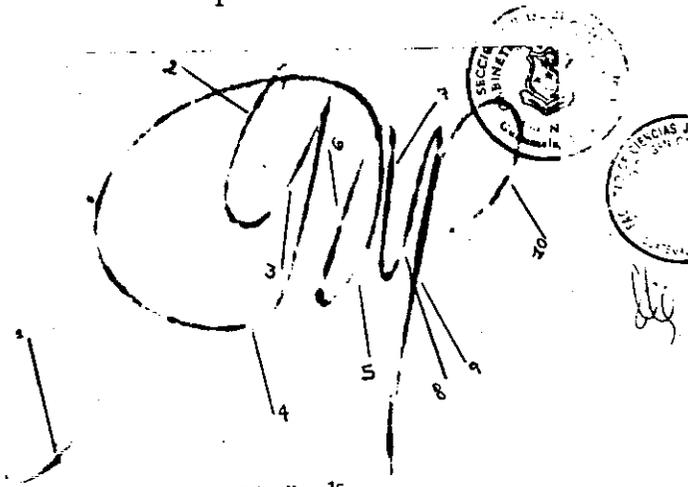
- Observo que están realizadas con espontaneidad ya que existe tensión en su grafiado y los trazos homólogos presentan tan igual presión.

- La presión ejercida en su confección es normal.

- La firma de esta persona es parcialmente legible está realizada en un solo acto escritural es decir que no levanta el útil escritural del papel al hacerla y tiene la siguiente construcción.

- Realiza un trazo ascendente (1) luego realiza un trazo curvo (2,3) continua con un trazo curvo que forma un óvalo (4,5) luego realiza un trazo ascendente y otro descendente (6,7), continua realizando un trazo ascendente y luego otro trazo descendente sobresale por debajo de la caja de escritura (8,9) termina realizando un trazo curvilíneo en sentido contrario (10).



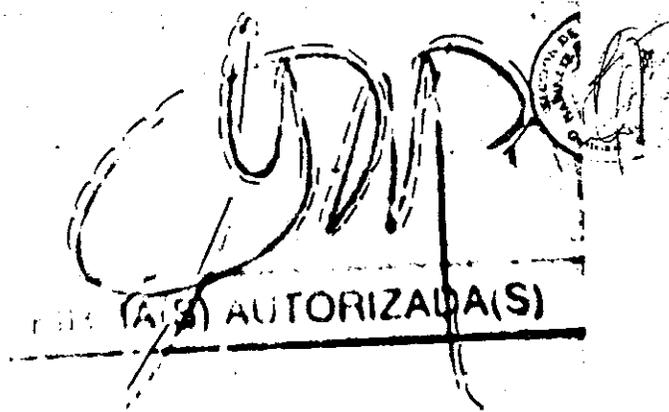


Fot. No. 15

4.2.1.- Estudio de la firma dubitada y comparación con la firma indubitada de AMIG RAGLEM.

Aprecié que la firma dubitada que obra en el anverso del cheque está realizada con espontaneidad ya que presenta similar idea de trazado, presión en puntos homólogos tensión en los trazados e inclinación.

Al estudiar las características de la firma dubitada y compararlas con las realizadas por AMIG RAGLEM, encontré importantes coincidencias gráficas en cuanto a presión, inclinación, tensión en los trazados, tamaño e idea de trazado; circunstancias estas que me permiten afirmar que AMIG RAGLEM es la autora de la firma obrante en el documento dubitado.



Fot. No. 16



Fot. No. 17

5.- CONCLUSION:

* En vista de lo anteriormente expuesto finalizo el presente informe en los términos siguientes:

* La grafía manuscrita (letras, números y firma) que obra en el documento de carácter dubitado fueron realizadas por AMELIC RAGLEM.

Se devuelven los documentos que fueron sujetos de estudio y descritos en el punto tres del presente informe.

Este es el parecer del abajo firmante que da por concluido el presente informe que consta de 12 hojas útiles en Guatemal a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Atentamente,



Vicente José Álvarez
PERITO EN DOCUMENTOS
"SECCION DE DOCUMENTOS"
GUATEMALA

C APITULO IV

4.1. LA GRAFOTECNIA COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO Y SU VALORACION

4.1.1. Concepto de Prueba:

Algunos autores consideran la prueba como una actividad, es decir que se considera la prueba como la acción de probar, de hacer prueba, como cuando se dice que el actor incumbe la prueba de los hechos por él afirmados.

Otros consideran la prueba como un resultado, como consecuencia del acto sea la convicción, la certeza de la existencia de ciertos hechos, sobre los cuales ha de recaer su pronunciamiento.

Hay autores para los que la prueba significa el medio que tiende a ese resultado o sea Medios de Prueba, que son los actos procesales producidos por el Ministerio Público, el ofendido o el agraviado, el procesado y su defensor dentro del proceso, que serán valorados por el Juzgador utilizando el principio de la sana crítica.

Aunque algunos autores consideran la prueba como una actividad, otros como un resultado bien como un medio, la palabra prueba en su acepción común o en su entendido gramatical significa: "Demostrar de algún modo la certeza de un hecho o la verdad de una afirmación".

Toda cuestión judicial se apoya, casi siempre en un hecho o serie de hechos, respecto de los cuales existe divergencia entre las partes, lo que hace



indispensable realizar una laboriosa investigación y dedicadas operaciones dirigidas a establecer con exactitud la existencia de hechos pasados, esta investigación y determinación exacta de hechos es lo que constituye la prueba.

Las partes dentro del proceso ofrecen al Juez versiones diferentes del hecho, pues cada una debe demostrar al Juzgador sus aseveraciones.

En presencia de estas versiones, está el Juzgador obligado a optar por una de ellas, o constituir otra versión, para lo cual el Juzgador con base a ello reconstruye elementos de juicio suministrados por las partes, los verifica, aquilata su valor y confronta entre sí, con aquellos que él mismo ha adquirido, someténdolo a diversas operaciones críticas, para probar el hecho.

4.1.2. Sistemas de Valoración de la Prueba:

En la doctrina existen los siguientes sistemas de valoración:

4.1.2.1. La Prueba Legal o Prueba Tasada:

Es aquella en la cual el Legislador señala por anticipado el grado de eficacia que debe atribuir a determinado medio probatorio.

En este sistema el Legislador da a luz reglas, sobre la admisibilidad de los medios de prueba y su fuerza probatoria.

Según el valor de este sistema, el valor de cada elemento probatorio se encuentra predeterminado por la ley, la valoración la hace el Juez de antemano sobre la eficacia que debe otorgarle a cada prueba, un ejemplo claro es el anterior Código Procesal Penal, la ley establece en algunos casos el modo en que algunos extremos deben probarse para tenerlos como acreditados, en otro supuesto la ley predetermina el valor que debe otorgarle el Juez a cada elemento de prueba si el mismo reúne ciertas condiciones que en ella preveen. En este caso el Juzgador tiene muy poco margen para decidir por su libre convencimiento el valor real que expresan las pruebas, ya que sólo pueden hacerlo de conformidad con la tasación establecida en la ley, aún cuando esté convencido de lo contrario y que de las pruebas surja lógica y racionalmente una conclusión contraria.

La realización de estas acciones lleva necesariamente a requerir de un Juez técnico o letrado, contrario al sistema de Libre Convicción, el juez es imprescindible, el dominio del ordenamiento legal, que obliga al Juzgador en la determinación casuística del peso probatorio, por ejemplo: La confesión establecida en la forma que la ley establece hace plena prueba.

4.1.2.2. Sistema de Libre Convicción o Apreciación:

Es aquel modo de razonar que no se apoya necesariamente en la prueba que el proceso exhibe al Juez, ni en medios de información que puedan ser fiscalizados por las partes, es decir que entra en juego la conciencia en la apreciación de los hechos.

Este método es característico del juicio por jurados adoptado por el sistema norteamericano y el anglosajón, en este sistema no importa que exista ausencia de un orden normativo sobre la forma de otorgarle valor a un determinado medio probatorio. El Organismo Jurisdiccional que decide, no tiene el deber de dar los fundamentos y razones que le motivaron para dictar la sentencia de esta manera, el juzgador percibe la prueba, se forma su particular criterio y decide por convicción íntima, desde la intimidad de su conciencia. Este sistema tiene como principal sustentación la presunción de que en fiel cumplimiento de sus deberes cívicos, el ciudadano que sea invocado a integrar el jurado debe decidir no impulsado por los sentimientos, sino por la razón y la lógica, en base a la sinceridad de su conciencia.

Este sistema tiene como estructura procesal coherente al juicio oral, el sistema dispositivo y acusatorio y el juzgamiento de las cuestiones de hechos a cargo de un jurado integrado por legos junto a un magistrado letrado que dirige el debate y resuelve las cuestiones de derecho.

4.1.2.3. Sistema de la Sana Crítica:

A este respecto expresa Couture que el juicio de valor en la sana crítica ha de apoyarse en proposiciones lógicas, correctas y fundarse en observaciones de experiencia confirmadas por la realidad.

Es decir que deja al Juez formar libremente su convicción pero obligándole a establecer los fundamentos en la misma.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Constituye un método intermedio entre la prueba tasada de libre convicción. El Juez se encuentra facultado para valorar los medios probatorios a través de su libre razonamiento, excusando dentro de los principios de la lógica, del buen sentido de la experiencia.

4.1.2.4. Sistema de la Sana Crítica Razonada:

Actualmente existe el sistema de la Sana Crítica Razonada, sus características fundamentales son: La inexistencia absoluta de dogmas legales sobre la forma en que se deben probar los hechos y sobre el valor acreditante que debe otorgársele a cada prueba; de modo que el Juez puede admitir cualquier medio de prueba que estime útil y pertinente para comprobar el objeto de conocimiento. Pero ello no implica un arbitrio absoluto del Juzgador, pues fuera de aquella amplitud al principio de libertad probatoria, se le impone a su valoración conforme a los principios de la sana crítica racional, o sea que debe apreciar la prueba y fundar su decisión basándose objetivamente en los más genuinos lineamientos que indica la psicología, la experiencia común y las reglas de la lógica y el recto entendimiento humano. Este sistema va más allá de la sana crítica, pues interviene el principio de la libertad de la prueba según el cual todo se puede probar y por cualquier medio y al principio de la debida fundamentación de la resolución judicial, expresando las razones que motivan la decisión de ahí su denominación. Es imprescindible tener presente la consecuente imposición que trae consigo el sistema en lo relativo a la debida fundamentación de la sentencia, en ella el Tribunal debe imperativamente expresar las razones que surgen sólo de las pruebas que determinan la decisión adoptada, indicando cuál fue el camino deductivo seguido para llegar a esa conclusión y no sólo el resultado de la operación mental, verbigracia: El testigo dijo: tal o cual cosa, luego su valoración crítica tendiente a evidenciar su idoneidad para fundar dicha conclusión. Esto impide que el órgano jurisdiccional pueda decidir basado sólo en un capricho, en simples conjeturas. Es menester que esas razones se extraigan sólo y directamente de las pruebas producidas en la causa y no en el conocimiento privado del Tribunal o en constancias no introducidas regularmente al proceso. A su vez el recorrido de cada razonamiento debe estar directamente sustentado en los principios de la lógica, la experiencia común, la psicología y el recto entendimiento humano.

Nuestro ordenamiento jurídico estipula la Sana Crítica Razonada: En el artículo 385 del Código Procesal Penal: Sana Crítica: Para la deliberación y votación, el Tribunal apreciará la prueba según las reglas de la

Sana Crítica Razonada y resolverá por mayoría de votos... El artículo 186 del mismo código establece en su segundo párrafo los elementos de la prueba: Todo elemento de prueba para ser valorado, debe haber sido obtenido por procedimiento permitido e incorporado al proceso conforme a las disposiciones de este código. Asimismo el artículo 182 del Código Procesal Penal preceptúa: Se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso por cualquier medio de prueba permitido (libertad de prueba).

C APITULO V

5.1. La Peritación y su Regulación en el Proceso Penal

El objetivo del proceso penal es llegar al conocimiento de la verdad histórica, real y objetiva de los hechos en un caso concreto sujeto a investigación, para lograr tal fin, quienes intervienen en la administración de justicia utilizan los medios de prueba existentes en la legislación con el objeto de probar o no la existencia de un hecho penal.

Nuestro Código en su artículo 225 establece como medio de prueba la peritación, estando comprendida la grafotecnia dentro de este término.

Los peritos son auxiliares y asesores técnicos del Juzgador del Ministerio Público y de las demás partes, en puntos que requieren de conocimientos especiales, por lo que las opiniones periciales se deban basar de acuerdo a las constancias de autos y no aisladamente.

Por lo que es importante conceptualizar el vocablo perito, que proviene del latín Peritus y significa: Sabio, hábil, experimentado.

El diccionario de la Real Academia Española lo define: Sabio, experimentado, hábil, práctico.

Algunos autores lo definen: como la persona versada en alguna ciencia, arte u oficio, que puede ilustrar al juzgador acerca de los diferentes aspectos de una realidad concreta, para cuyo examen se requiere de conocimientos especiales

en mayor grado que los que entran en el caudal de una cultura general.

5.2. Requisitos para ser Experto:

Para ser experto se requiere cumplir de algunos requisitos, de acuerdo a artículo 226 del Código Procesal Penal el perito debe ser:

- a. Titulado en la materia a que pertenezca, sobre lo que ha de pronunciarse siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentados.
- b. Si no es titulado, se recurrirá a persona de idoneidad manifiesta.

La ley no hace diferencia entre peritos privados y oficiales, por lo que siempre y cuando cumplan con los requisitos legales podrán actuar como tal. En nuestro medio este tipo de peritación no está reglamentado, existen peritos con respaldo de diplomas obtenidos en la Policía Nacional e instituciones extranjeras, quienes normalmente son peritos oficiales, aunque existe un número reducido de peritos privados.

5.3. Impedimentos para ser Experto:

También nuestro Ordenamiento Jurídico lo estipula en el artículo 228 del Código Procesal Penal.

No serán designados peritos:

- a. Quienes no gocen de sus facultades mentales y volitivas.
- b. Los que deban o puedan abstenerse de declarar como testigos (art. 212 cpp.)
- c. Quienes hayan sido testigos del hecho objeto del procedimiento.
- d. Los inhabilitados en la ciencia, en el arte o en la técnica de que se trate.
- e. Quienes hayan sido designados como consultores, técnicos en el mismo procedimiento o en otro conexo.

5.4. Consultores Técnicos:

Los consultores técnicos son un apoyo que tienen las partes para poder controlar el actuar de los peritos durante la práctica de la pericia o al momento de emitir el dictamen.

Dictamen:

Es la conclusión a la que ha llegado el perito tras el análisis del objeto de prueba, de acuerdo al arte, ciencia o técnica por él denominada.

El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado o bien oralmente en las audiencias, según lo disponga el Tribunal o autoridad ante quien se ratifique. art. 234 del Código Procesal Penal.

El perito grafotécnico es un testigo de calidad llamado a opinar en el proceso, artículo 376 del Código Procesal Penal, pues su opinión corresponde a la realidad de los acontecimientos, de ahí que el juzgador puede rechazar un dictamen cuando éste sea conjetural, porque no se basa en las constancias de autos o su opinión es singular, carece de lógica o resulta contradictoria a muchos peritos.

Es importante mencionar la opinión del maestro Javier Piña y Palacios indicando: Que el objetivo del procedimiento penal es Descubrir la Verdad, determinar si un hecho es o no delito, si una persona es o no responsable, si lo es, la pena que lo readapte y reeduce, es decir que debe descubrir la verdad sobre el hecho, sobre el autor, y sobre la víctima, utilizando los medios de prueba autorizados y aceptados en la investigación y jurisdiccionalmente.

Por lo que la prueba pericial de grafotécnica coadyuva a satisfacer y mostrar técnicamente la verdad histórica, real y objetiva del hecho delictivo que se investiga.

Asimismo Piña y Palacios indicaba lo siguiente: El perito no decide el valor probatorio de los efectos, quienes lo hacen son el Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal o para desestimarla en su caso, (artículo 24 y 210 del Código Procesal Penal) el Juez o Tribunal de Sentencia para las resoluciones jurisdiccionales.⁸

8. Montiel, Juventino. Manual de Criminalística. Pág. 25.

El dictamen pericial emitido por el perito grafotécnico debe reunir requisitos características y técnicas de formalidad metódica, como de credibilidad y confiabilidad.

Al ser aceptado este medio de prueba podría la defensa o la parte acusadora oponerse y contradecir las opiniones emitidas por el experto en su dictamen sobre los puntos claves del caso. Por lo que Franco Sodi expresa: La ciencia no es infalible y ante la consideración de las discrepancias de los peritos respecto a una misma materia, donde según ellos encuentren apoyo científico para fundamentar sus divergentes opiniones; ante esta situación deja al Juez en libertad para apreciarlo.⁹ Para ello debe considerarse lo establecido en los artículos 181 y 183 del Código Procesal Penal. La prueba para ser admisible debe tener las siguientes características:

a. Objetiva:

No debe ser fruto del conocimiento privado, sino debe provenir de proceso desde el mundo externo, siendo de esta manera controlada por las partes, es decir que las pruebas de oficio están limitadas a la oportunidad y bajo las condiciones previstas por la ley, artículo 181 de CPP.

b. Legal:

La prueba debe ser obtenida por los medios permitidos e incorporados al proceso de conformidad con la ley.

c. Util:

Será aquella que sea idónea para brindar conocimiento acerca de lo que se pretende probar.

d. Pertinente:

El dato probatorio como indiqué anteriormente, debe guardar relación directa o indirecta con el objeto de averiguación, la prueba podrá versar sobre el hecho, la participación del imputado, etc.

9. Franco Sodi, Carlos. Procedimiento Mexicano. Pág. 263.

e. No Abundante:

Cuando su objeto haya sido suficientemente comprobado.

Por lo que cuando resulte necesaria la intervención de expertos en diversas ciencias, artes y oficios la prueba de peritación será de gran importancia para los órganos Jurisdiccionales, ya que proporcionan elementos útiles para tomar decisiones.

Es el Tribunal de Sentencia quien apreciará la prueba según las reglas de sana crítica razonada y resolverá por su mayoría de votos... art. 385 cpp.

El artículo 364 del mismo código preceptúa: La lectura de actas y documentos el Tribunal podrá ordenar aún de oficio la lectura: 1) De los dictámenes periciales, siempre que hayan cumplido conforme a la regla de los actos definitivos e irreproducible (artículo 317 del Código Procesal Penal), o instrucción complementaria, salvo la facultad de las partes o del Tribunal para exigir la declaración del perito en el debate. En la práctica normalmente el experto declara sobre el objeto de darle una mejor ilustración al Tribunal del dictamen que emitió.

Caso Real:

Es importante ejemplificar con un caso real, a fin de dar a conocer el objeto de este tipo de peritación en el proceso penal, específicamente el de la fase preparatoria:

Con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, la señora Angela Reyes Palacios, presentó una denuncia ante el Ministerio Público por amenazas, en contra de la señora Aracely Gómez Paiz, en donde envió a su residencia dos anónimos escribiéndole lo siguiente: "No se va a quedar así con su hijo me las pagará, y si no quiere que le pase nada deberá poner en un sobre cincuenta mil quetzales. El día doce de abril del mismo año la señora Reyes Palacios volvió a encontrar en la puerta de su casa otro anónimo supuestamente enviado por la misma persona ya que estaba escrito aparentemente con la misma letra que el anterior, documento que acompañó en su denuncia, indicando que no tenía enemistad con la señora Gómez Paiz.

En dicha denuncia el Auxiliar Fiscal del Ministerio Público practicó entre otras diligencias:

- a. Citó al denunciante y denunciada
- b. Faccionó acta de sus declaraciones
- c. Solicitó expertaje grafotécnico al Departamento de Investigaciones Técnico Científico del Ministerio Público y al Laboratorio Grafotécnico de la Policía Nacional.

Por lo que se tomó muestras escriturales de la señora Gómez Paiz, en la cual se le dictó por parte de los expertos las mismas palabras escritas en el anónimo, como otras palabras en las cuales debía utilizar varias letras del anónimo, mismas que fueron escritas en hojas membretadas del Ministerio Público, con el fin de llenar requisitos mínimos como mencioné en el capítulo II

En dicha diligencia estuvo presente los Abogados de las partes. Al rendir el dictamen los expertos grafotécnicos de las distintas instituciones, coincidieron que las muestras escriturales tomadas con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, en hojas del Ministerio Público, se puede asegurar que no existe identidad entre la escritura indultada y la dibujada, no precisamente con los mismos términos pero si coinciden en que no correspondía a la misma letra del documento dubitado.

Por lo que el Ministerio Público solicitó al Juzgado Controlador la Desestimación de la denuncia, en base al artículo 210 del Código Procesal Penal declarando el Juez con lugar dicha solicitud por parte del Ministerio.

Se puede decir que durante la fase de investigación que establece nuestro código y que está a cargo del Ministerio Público, el expertaje grafotécnico, como medio de investigación dió como resultado la Desestimación de la denuncia ilustrando al Ministerio Público y al Juez a través del dictamen en forma clara en cuanto a las muestras escriturales, para que éste resolviera en cuanto al caso el concreto.

C APITULO VI

LA PRUEBA DE LA GRAFOTECNIA Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO PENAL

He desarrollado en el transcurso de este trabajo de tesis, la importancia de la grafotecnia, pues cada uno de los capítulos da a conocer el significado e importancia que encierra este término y esta técnica en el proceso penal.

La Grafotecnia coadyuva a los Jueces, Ministerio Público y demás partes, determinar en un hecho ilícito la identidad de una persona que se considera sospechosa, sindicada o imputada, a través de la grafía, por lo que es importante indicar que ésta, es utilizada en todos aquellos delitos donde ha intervenido la escritura, es decir en la falsedad material, en un asesinato donde entre otras evidencias se encuentra una nota manuscrita, para aparentar un suicidio, en los secuestros, etc.

Para lo cual me permito indicar en forma generalizada un caso real en donde se tipifica no sólo la falsedad material sino otros delitos, en el cual el tribunal dicta sentencia condenatoria, aportando entre otras pruebas un expertaje grafotécnico en el debate el cual fue presentado como testigo el experto, para que ilustrara de mejor forma al Tribunal; en este caso se han cambiado nombres y algunos datos, pues con el mismo pretendo dar a conocer en forma objetiva la importancia de esta técnica en el proceso penal como medio de prueba.

Caso Real:

La fase de investigación se inicia a través de una denuncia, prevención policial o querrela, en el presente caso se inició con una denuncia presentada por



elementos del Departamento de Investigaciones Criminológicas de la Policía Nacional.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINOLOGICAS, POLICIA NACIONAL GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 19 de febrero de 1995
OFICIO No. 564-95 ref. slmnd.

Señor Juez
Segundo de Paz Penal de turno
SU DESPACHO.

Recluido en las detenciones preventivas para hombres de la zona 18, a disposición de su despacho, se encuentra el individuo que dijo llamarse: ANTONIO REYES MARTINEZ o ANTONIO JOSUE REYES MARTINEZ, de 24 años de edad, soltero, con instrucción, comerciante, originario de Puerto Rico, y de pasc en este país, hospedado en hotel denominado La Estrella, ubicado en la 15 calle 6-60 zona 1, de esta ciudad, hijo de Wilfrido Reyes y Lilian Martínez, se identificó con el pasaporte 0600287261.

DETENIDO: el día de hoy a las 14.55 horas en el interior del banco denominado Metropolitano ubicado en la 6a. avenida 4-38 zona 9, ciudad, por los investigadores de la Policía Nacional: Rolando Villatoro y Alfredo Rodríguez ambos de servicio en la sección de robos y atracos, de este departamento de investigaciones, quienes informaron que procedieron a la detención por el hecho siguiente:

Indican los investigadores, que procedieron a la detención, en virtud que dichos elementos de la Institución realizaban la investigación de que fue objeto el día de ayer la agencia de viajes denominada Unitours, ubicada en la 7a avenida 6-56 zona 4 de esta ciudad, según denuncia ante el Ministerio Público en oficio No. 1,810-95 del Tercer Cuerpo de la Policía Nacional, en donde el señor Arturo Montenegro informó que individuos desconocidos se llevaron dinero en efectivo, dólares y varios cheques de viajero en blanco, con diferentes denominaciones, siendo el caso que minutos antes de la detención por medio de la vía telefónica efectuada a dicha agencia de viajes, por parte del banco

metropolitano, indicaron que una persona intentaba cambiar a dólares dos cheques de viajero, números Rd23-644-333 y PE50-753-625, por valor de quinientos y cien dólares respectivamente, pudiéndose percatar el receptor que dichos cheques habían sido reportados robados, según fax que obra en poder de ellos, razón por la cual los investigadores captores, al constituirse al lugar pudieron establecer que efectivamente dichos cheques corresponden según los números a los que fueron robados en la mencionada agencia de viajes, al notificarle la detención al hoy puesto a su disposición, se procedió a efectuarle un registro superficial en sus prendas de vestir, incautándole en la bolsa delantera dos cheques: PEE50-654, correspondiendo a los cheques robados.

Al ser entrevistado en la sección Contra Robos y Atracos, el hoy detenido, manifestó que el individuo que responde al nombre de Antonio Flores López, originario de Livingston, Izabal, con fecha de nacimiento 29 de marzo de 1960, con cédula de vecindad No. de registro Q-18 y registro 88,623, según pasaporte número 1754592, que obraba en poder del aprehendido, le había proporcionado una parte de los cheques, mismos que cambiarían en dicho banco, negándose a proporcionar más información al respecto. Adjuntándose al presente los cheques en mención y el fax donde se informa el robo de los mismos.

Al detenido se le hizo saber el contenido de los artículos 7º y 8º de la Constitución Política de la República. No indicó nombre de alguna persona para notificarle su detención.

Del Señor Juez respetuosamente,

El Comisario de la Policía Nacional

Angel Meléndez Reyes
Tercer Jefe del DIC.

Después de haberse realizado la prevención policial y haber sido aprehendido se puso a disposición del Juez de Paz, quien recibió su declaración indagatoria, acompañado de su Abogado Defensor.

..ordenando su prisión preventiva y auto de procesamiento correspondiente.

Dentro de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público, quienes de conformidad con la ley, tienen a su cargo la fase preparatoria y el ejercicio de la acción penal, recibió las declaraciones testimoniales de los señores Oscar Francisco Pacheco, Jorge Mario Quiroa Pérez, Raúl Salazar, trabajadores de la Agencia Unitours quienes manifestaron lo sucedido en cuanto al robo de los cheques y dólares de la Agencia, apersonándose al proceso el Gerente General y Representante Legal de la Agencia Unitours.

Asimismo entre otras diligencias, se solicitó investigación por parte de los investigadores del Ministerio Público, estudio socioeconómico, y se solicitó al Juez Controlador un examen grafotécnico de la siguiente manera:

SEÑOR JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE.

PROCESO No. 456-95 OFICIAL: 1c

EL MINISTERIO PÚBLICO, en ejercicio de la acción penal que le corresponde de conformidad con la ley, comparece respetuosamente ante el Señor Juez y solicita la diligencia de EXPERTAJE GRAFOTÉCNICO, como anticipo de prueba y para el efecto,

EXPONE:

- I. Con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco fue detenido el señor Antonio Reyes Martínez y/o Antonio Josué Reyes Martínez por el delito de robo a la Agencia de Viajes Unitours, cuando intentaba cambiar a dólares dos cheques de viajero, los cuales habían sido reportados como robados por dicha Agencia.
- II. Este Ministerio considera necesario se practique un examen Grafotécnico para determinar si el ahora sindicado firmó dichos cheques para efectuar su cambio.
- III. En base a lo anteriormente expuesto y debido a la importancia de dicho expertaje, para identificar al individuo y determinar su participación en el

ilícito penal, se solicita al Señor Juez ordena la práctica de dicha diligencia, nombrando para el efecto al experto grafotécnico del Ministerio Público, señor Noe Peláez Monterroso, debiendo estar presente el Abogado Defensor.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El artículo 317 del Código Procesal Penal preceptúa: ANTICIPO DE PRUEBA: Cuando sea necesario practicar un reconocimiento, reconstrucción, pericia o inspección que por su naturaleza y características deben ser consideradas como actos definitivos que no pueden ser reproducidos o cuando deba declararse un órgano de prueba, que por algún obstáculo difícil de superar se presume que no podrá hacerlo durante el debate. El Ministerio Público o cualquiera de las partes requerirá al Juez que controla la investigación que lo realice.

PETICION:

1. Que se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes;
2. Que se tenga como lugar para recibir notificaciones la octava avenida, número veinticinco-treinta y siete, zona uno de esta ciudad capital, oficinas centrales del Ministerio Público;
3. Que el Señor Juez ordene la práctica de la diligencia de Expertaje Grafotécnico, como anticipo de prueba con el objeto de identificar al individuo y determinar su responsabilidad en el ilícito penal;
4. Que se nombre como perito al señor Noe Peláez Monterroso, como experto grafotécnico del Ministerio Público, para la práctica de dicho expertaje;
5. Se fije día y hora para la práctica de dicha diligencia debiendo notificarse a las demás partes.

CITA DE LEYES: Artículo citado y 1, 2, 5, 8, 24, 37, 40, 45, 70, 108, 109, 110, 117, 160, 181, 182, 186, 188, 248, 308, 309 del Código Procesal Penal: 1, 2, 47, 49, 50 del Decreto 40-94 del Congreso de la República.

Acompaño duplicado y tres copias del presente memorial, así como proceso original el cual consta de ciento doce folios.

Guatemala, quince de abril de mil novecientos noventa y cinco

Firma y Sello del Fiscal
Ministerio Público.

Se puede notar que en el presente memorial el Fiscal del Ministerio Público solicitó al Juez Controlador la práctica de la diligencia de Expertaje Grafotécnico como anticipo de prueba con el objeto de determinar la identidad del sindicado en el ilícito penal, es necesario indicar que el Código Procesal Penal no establece requisitos para presentar un memorial, sin embargo en los juzgados aún tienen la idea de que debe presentarse con fundamento de derecho y con duplicado y tres copias, aunque la ley establezca que las copias serán cuantas partes hayan.

Dentro de la fase preparatoria el Señor Juez accede a la petición del Ministerio Público y ordena la práctica de la diligencia y nombra como experto al señor Peláez Monterroso, quien practica dicho expertaje y envía al Fiscal del Ministerio Público el siguiente informe:

Guatemala, 6 de mayo de 1995
Dictamen No. 012-96-STC-DC-seom.

Licenciado:
Rudy Rodolfo Rivera Perdomo
Agente Fiscal, Ministerio Público
SU DESPACHO.

Licenciado Rivera:

Respetuosamente me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en su oficio 167-95 ref. RRRP/frmd. de fecha 25 de abril de mil novecientos noventa y seis, en donde solicita se practique expertaje grafotécnico sobre los siguientes documentos:

1. Seis cheques de viajero Master Card, cinco de ellos del valor de \$100, numerados de la siguiente manera: RD-23-644-333; PE-50-753-625; PEE-50-654; PE50-753-49; PE-50-753-399; PE-50-753-989 y uno de \$500.00 en los cuales aparece una firma dubitada.
2. Pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica a nombre de Antonio Josué Reyes Martínez y con número 0600287261, en dicho pasaporte obra una firma auténtica del señor Reyes Martínez.
3. Hojas de papel español con líneas membretadas del Ministerio Público, las cuales contienen las muestras escriturales del señor Antonio Josué Reyes Martínez.

OBJETIVO:

Establecer si las firmas legibles que se leen: Antonio Josué Reyes Martínez e carácter dubitado, coinciden con las muestras escriturales del sindicato Antonio Josué Reyes Martínez. Asimismo como elemento de comparación se cuenta con la firma original del señor Reyes, que aparece en el pasaporte descrito en el numeral 02.

ANALISIS:

Se efectuó un estudio comparativo entre los documentos cuestionados utilizando para ello el microscopio estereoscopio, aparato que permite distinguir de manera clara y ampliada la morfología de los elementos gráficos, sus características internas y demás componentes necesarios al efectuar un estudio de una firma, posteriormente a eso, realicé inferencias entre las posibles analogías y diferencias existentes entre dubitado e indubitado, a lo cual pongo de manifiesto lo siguiente:

Observando las muestras escriturales, la firma de carácter indubitado del pasaporte y las firmas cuestionadas que obran en los cheques de viajero ambas muestran distinta presión, formación e inclinación, lo que demuestra que existe variación de dichas grafías, sin embargo mantienen rasgos peculiares e idiotismos constitutivos, mismos que reflejan el origen de un mismo puño gráfico lo que se confirma al coincidir en enlaces, espacios, trazos incipientes y abruptos, evoluciones y otros. Con estos indicadores se deduce que la grafía cuestionada, si fue faccionada por el señor Antonio Josué Reyes Martínez.



CONCLUSION:

Se estableció que la firma dubitada que se lee: Antonio Reyes que obra en los 6 cheques de viajero descrito en el numeral 01, si coincide con las muestras escriturales del señor Antonio Josué Reyes Martínez.

En este Departamento quedan las macrofotografías con sus respectivos señalamientos de las semejanzas existentes entre lo dubitado y lo indubitado, lo que demuestra la objetividad del peritaje.

Se devuelve el material que fue objeto de estudio consistente en los documentos descritos en los numerales 01, 02, 03.

En dicho expertaje estuvo presente el Licenciado Arnoldo Pedroza González, Abogado Defensor del señor Reyes Martínez y el experto Grafotécnico señor Alejandro Pérez.

De lo anterior es cuanto me permito informarle,

Atentamente,

Firma y Sello
Experto Grafotécnico.

Como se ha establecido en capítulos anteriores, la prueba podrá incorporarse al proceso durante el procedimiento preparatorio (elementos de convicción) a través de la investigación del Ministerio Público, cuando el defensor o querrelante desean introducir elementos de convicción, deben solicitar al Ministerio Público que los incorpore como lo estipula el artículo 315 del Código Procesal Penal, 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, segundo párrafo. El querrelante podrá siempre colaborar con el fiscal en la investigación de los hechos, para el efecto podrá solicitar, cuando considere la práctica y recepción de prueba anticipadas así como cualquier otra diligencia prevista en este código, hará sus solicitudes verbalmente o por simple oficio dirigido al Fiscal, quien deberá considerarlas y actuar de conformidad con la ley.

Los elementos de convicción reunidos servirán para fundamentar el pedido del Ministerio Público (Acusación, sobreseimiento), así como para que el Jue

resuelva en cuanto a las medidas de coerción.

Como base de la investigación, el Fiscal puede ordenar todas las pericias que estime convenientes, asimismo el imputado, las personas a quienes se les haya dado intervención en el procedimiento, sus defensores y los mandatarios, podrán proponer medios de investigación en cualquier momento del procedimiento preparatorio. El Ministerio Público los llevará a cabo si los considera pertinentes y útiles, debiendo dejar constancia de su opinión contraria a los efectos que ulteriormente correspondan. En caso de negativa, el interesado podrá acudir al Juez de Primera Instancia respectivo, para que valore la necesidad de la práctica del medio de investigación propuesto, art. 315 del Código Procesal Penal y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En la orden de peritaje se fijarán con precisión los temas de la peritación, lugar y plazo dentro del cual se presentarán los dictámenes. En la diligencia del peritaje grafotécnico, el Ministerio Público permitirá la asistencia de los defensores y demás partes, los asistentes no tomarán la palabra sin expresa autorización de quien preside el acto, sin embargo las partes pueden proponer sus consultores técnicos, en número no superior al de los peritos designados, si durante la diligencia existen controversias entre los peritos y consultores técnicos en cuanto a la materia, será el Juez de Primera Instancia o Tribunal de Sentencia quien resuelva todas las cuestiones que se plantean. (Art. 233 CPP.)

El dictamen emitido por los expertos grafotécnicos, ayudará al Fiscal a elaborar su hipótesis y a fundamentar su requerimiento, en el supuesto que se llegue a debate, éste deberá ser introducido al mismo, estando presente el perito que lo elaboró; en ese momento es cuando se pueden dar las contradicciones y las partes podrán discutir y objetar el dictamen pudiéndose solicitar que se amplíe o se renove.

Asimismo en el procedimiento intermedio el Juez de Primera Instancia podrá ordenar la práctica del expertaje grafotécnico, la ampliación o renovación del ya efectuado (art. 340 CPP.). Asimismo tiene facultad el Tribunal de Sentencia durante el plazo de los ocho días estipulados en el artículo 348 CPP. como lo solicitó el Ministerio Público.

En el caso en que el experto grafotécnico no pueda asistir a la audiencia del debate, cualquiera de las partes puede solicitar al Juez de Primera Instancia o Tribunal de Sentencia, la práctica de la pericia como prueba anticipada (Art. 317

CPP.) como lo solicitó el Ministerio Público en el presente caso.

En el presente caso, además de la peritación grafotécnica se practicó otras diligencias que dieron al Fiscal fundamento necesario para formular Acusación y solicitar la Apertura a Juicio.

Por lo anteriormente me permito indicar porqué esta técnica o expertaje grafotécnico es una prueba técnica científica. Técnica: Pues es una persona hábil o experto el que realiza el estudio de la grafía de un individuo o sospechoso, apoyándose o fundamentándose en cada uno de los instrumentos de los cuales se compone el Laboratorio Grafotécnico para emitir su opinión o dictamen, realizado dentro de los parámetros establecidos por la ley para ser admitidos por los tribunales (art. 184 CPP.), lo que les da certeza jurídica, pues se refiere directamente al objeto de la averiguación y es útil para el descubrimiento de la verdad.

Como se ha indicado en el transcurso de este trabajo de tesis, esta técnica como medio de prueba cumple los requisitos para ser una prueba idónea, cualquiera de las partes puede ofrecer al juzgador este expertaje con el objeto de ilustrar en forma clara y precisa las aseveraciones en cuanto al hecho ilícito, lo que permite que el juzgador se forme un amplio sentido de lo que se está proponiendo, pues además del dictamen puede proponerse al experto como testigo en el juicio, quien explicará de mejor forma al Tribunal lo emitido en su dictamen.

Ilustra de mejor forma al Tribunal para poder emitir y fundamentar su fallo condenatorio o absolutorio.

Al emitir un fallo condenatorio el Tribunal se ha basado en prueba idónea, admisible y útil, de esta manera el responsable del ilícito penal deberá cumplir con la pena asignada en el Código Penal, al delito que le corresponde.

Y si es un fallo absolutorio, es porque se ha basado en prueba idónea y útil que le ha ilustrado e indicado que la persona que se consideraba sospechosa por haber cometido un hecho ilícito, no tiene ninguna responsabilidad, por lo que no es justo privarla de su libertad y menos imponerle una pena.

Es así como este medio de prueba coadyuva con los juzgadores para basar sus fallos con certeza jurídica en forma objetiva y justa al responsable del ilícito penal, apegado a la verdad real, histórica y material del delito.

C ONCLUSIONES

La Criminalística es una ciencia auxiliar del Derecho Penal, que trae consigo principios válidos y científicos para aplicarlos a investigaciones encaminadas a la averiguación de un hecho delictivo y de quien lo cometió, siendo una ciencia importante para la pronta administración de justicia.

Es una ciencia que comprende dentro de sus disciplinas la documentoscopia y por ende la Grafotecnia, para demostrar la verdad real, histórica y objetiva de un hecho ilícito.

La Grafotecnia es un expertaje técnico-científico, el cual es elaborado por una persona hábil o diestra en el estudio de la grafía, apoyada en cada uno de los instrumentos científicos del cual se compone un laboratorio grafotécnico.

- i. La Grafotecnia como todo medio de prueba, tiene como objeto demostrar las aseveraciones dadas por las partes.
- i. La Grafotecnia como medio de prueba, ilustra al Tribunal que emitirá el fallo, a través del dictamen emitido por el experto y su declaración como testigo en el juicio, dándole elementos suficientes para emitir un fallo condenatorio o absolutorio, en todos aquellos delitos, donde debe establecerse las características y diferencias entre una grafía y otra, o establecer la autenticidad o falsedad de un documento como: La falsedad material, secuestros, homicidios, asesinatos, etc.

A través de esta peritación, el Tribunal tiene los conocimientos idóneos y



suficientes para dictar una resolución sobre una base cierta y determinada y no a través de indicios o presunciones, emitiendo una resolución apegada a la verdad real, histórica y objetiva.

- g. La Grafotecnia es un medio de investigación, que sirve para la comprobación de un hecho punible y el descubrimiento del responsable.

R ECOMENDACIONES

- a. Debe proponerse la Grafotecnia como peritación en su momento procesal, con el fin de que el Tribunal tenga mayores elementos de juicio para dictar una resolución.
- b. Que esta peritación sea utilizada además, como un medio de investigación útil para que el Ministerio Público, pueda solicitar al Juez controlador un sobreseimiento, una desestimación, un procedimiento abreviado o bien formalizar acusación y la apertura a juicio correspondiente.
- c. Que se le de la importancia que merece este tipo de peritación, por los sujetos procesales para que sea propuesto como cualquier otro medio de prueba en el proceso penal.
- d. Que siendo el expertaje grafotécnico un medio de prueba regulado en nuestro Código Procesal Penal, debe ser valorado como tal, al emitir el fallo correspondiente.
- e. Que por parte de las instituciones que tienen a su cargo la administración de justicia, se impartan cursos de capacitación sobre el expertaje grafotécnico, a Jueces, Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscales y Oficiales, con el fin de que acrecienten sus conocimientos sobre la importancia de este expertaje en el proceso penal.
- f. Que el Ministerio Público estime dentro de sus objetivos, la implementación de un Laboratorio Grafotécnico, para que de esta manera pueda coadyuvar de mejor forma con las personas que acuden a esa Institución solicitando se ejerza la acción penal correspondiente; además de la colaboración que el Gabinete de la Policía Nacional actualmente le da.

G LOSARIO

ALFABECEDARIO: Orden de las signaturas de los pliegos de una impresión, cuando están señalados con letras, que sirva para enseñar a leer.

ALIBREACCION: Descarga de las tensiones emotivas internas o de los diversos estados de ánimo mediante la charla, el llanto, la risa, cualquier otro acto comunicativo.

ACCIDENTE GRAFOESCRITURAL: Dado por el estado emocional circunstancial, puede ser psicoafectivo y/o psicossomático.

ACELERADA: Cuando los movimientos habitualmente pausados o lentos pasan, parcial o totalmente, en un mismo escrito a un grado mayor de rapidez.

ACERADO: Por la rapidez del trazado o producto de la velocidad y es más corto que el golpe de sable.

ACTO: Es una función orgánica y mutua en su intervención con el medio y que puede ser consciente o inconsciente.

ACTO DE ESCRIBIR: Es psicossomático cuyo centro motor se halla ubicado en la segunda circunvalación frontal del hemisferio izquierdo llamado "Centro de márgenes Gráficas", es la zona de la corteza cerebral que controla la intervención de los músculos.



ACUNIFORME: Rasgo final de forma aguda.

ADICION: Acción o efecto de agregar, añadidura o parte que se aumenta en un obra o escrito. Tipo de adulteración fraudulenta; puede ser de palabras, textos signos con la finalidad de variar el contenido de un documento.

ADULTERACION: Variar una parte de lo auténtico para obtener un beneficio.

AGRAFIA: Cuando la mente falla se presenta pérdida de la escritura en caso graves. Incapacidad parcial o total para expresar las ideas por escrito, debido lesión o desorden cerebral.

ALFABETO: Es la reunión sistemática de letras y signos que se vale de un determinada lengua, esta lengua nos trae cultura y progreso.

ALTA: Una escritura es alta cuando el cuerpo del grafismo (las letras o partes que ocupan la zona media) se destaca por su altura; desproporcionado en relación a la anchura.

ALTERACION: Cambio de una letra por error o intencional en una palabra.

AMBIDEXTRO: El sujeto que escribe con ambas manos, ya sea porque su centros motores así se lo han permitido, o por adiestramiento especial.

AMBIVALENCIA: Doble sentido de todo movimiento expresivo.

AMPLIA: Escritura extensa o amplia cuando las letras son en proporción, much más anchas que altas y cuando la distancia de una a otra letra, en las misma palabras, es superior a la anchura media de los óvalos de las letras ejemplo: c o, g, etc.

ANAMORFOSIS: Disposición ingeniosa de pintura o rasgos manuscritos, que sólo puede leerse o entenderse colocándose en una posición específica o un distancia determinada.

ANONIMO: Manuscrito o carta sin firma del responsable y que regularmente se usa para lanzar injurias o calumnias.

ANONIMOGRAFIA: Sin nombre, no se conocen los anonimógrafos autores

sujetos de tal escritura, en razón a que ocultan su nombre.

ANONIMOMANIA: Manía o tendencia morbosa que ciertas personas tienen de escribir anónimos.

APODA: Letra o signo que carece de base; cuando por alguna circunstancia mecánica una letra es suspendida en mitad de su curso, se dice letra apoda.

APOYADA: Producto de la disminución de la velocidad y mayor presión ejercida al terminar la letra o palabra.

ARCO: Dícese de la mitad superior o inferior de la letra O, o cualquier parte de una letra que representa dicha figura geométrica.

ARPON: Adquiere la forma del instrumento de pesca, debido a la velocidad, constituido por un movimiento de regresión.

ARTICULACION: La unión de dos gamas en una misma letra o de dos letras entre sí.

ASA: Nombre que se da al segundo gramma o parte final de la letra a, minúscula.

ASTA: La parte o gramma ascendente de las letras, cuya estructura lo contienen, como la l, t, d, h, etc.

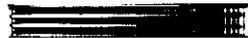
ATAXIA: Esta suele ser efecto de la hipertensión y se caracteriza por la pérdida de control de los movimientos pero sin carecer de la fuerza muscular.

AUTOFALSIFICACION: Disfrazamiento gráfico o simulación gráfica.

AUTOMATISMO: Reacción kinética que se extrae al influjo de la conciencia y se ejecuta por instinto o reacción habitual, la escritura automatizada es aquella que puede imprimir mientras se está pensando otra cosa.

B

BIOBULAR: Llámese el punto o signo ortográfico constituido por dos cuerpos en oposición en vez de un solo núcleo, como debería ser.



BOTON: Parada del instrumento escribiente, que va a dar origen a los trazos escriturales.

BREVE: Cuando en su ejecución hay discontinuidad por pequeños levantamientos de la pluma o por defecto del instrumento escribiente.

BUCLE: Es la unión de un fino con un magistral, éstos pueden ser a) angulosas b) ovalado y c) ciego, empaste o buchado, digestionado debido a que su óvalo está cubierto totalmente.

BUCHADO: Se llama así el bucle cuando se presenta empastado,

BURIL: Instrumento de acero, para grabar metales.

BUSTROFEDON: Escritura antigua de los griegos que se alteraba en los dos sentidos, destrógeno y sinistrógeno.

C

CAIDA: El elemento parte, o cola descendente de ciertas letras como la p, g, q, j.

CAJA DE ESCRITURA: Espacio comprendido entre dos rectas paralelas tangentes a las partes superiores o inferiores de las letras cortas de la zona media.

CALIGRAFIA: El arte de escribir con rasgos armoniosos, elegantes, claros, con bella letra.

CALIGRAFO: La persona muy hábil para escribir con bella letra.

CARGA: Son las sustancias minerales que se agregan a la pasta para dar consistencia al papel en su fabricación.

CENTRO GRAFOMOTOR: La zona central donde radica la función de la escritura.

COMBURACION: El sistema empleado para hacer aparecer ciertos escritos borrados con gauchó, por medio de una plancha caliente.

ONCAVA: Escritura que adquiere una curvatura inferior con relación al plano horizontal, sólo afecta a la palabra.

ONVEXA: Escritura que adquiere una curvatura con relación al plano horizontal, sólo afecta a una palabra.

OSRNICULA: Final delicado, ascendente y autiforme que regularmente se precia en las letras: a, e, i, m, n, s, ñ.

ORONA: El trazo completo de la letra: ñ.

ORTE FONETICO: Por sílabas según su pronunciación verbal.

OTEJO: Confrontación de manuscritos para establecer si procede de la misma mano.

RIPTOGRAFIA: Sistema de escritura convencional que comúnmente se usa para mensajes secretos y confidenciales.

RISOGRAFIA: Escrituras grabadas mediante acero.

UERPO OVALAR: La parte curva cerrada de las letras como: o, a g, y que vulgarmente se llama panza u óvalo.

UNEIFORME: Escritura hecha en forma de cuña encontradas en las inscripciones asirias y también en las persas.

URVOS: Cuando superior o inferiormente los enlaces son curvos.

D

DESALINEAMIENTO LATERAL: A la derecha o izquierda de la columna formados por el texto.

DESVANECIENTE: Movimiento ligero de punta fina, es de regular tamaño y tiene semejanza a los sables utilizados en esgrima. (golpe de sable).

DIRECCION: Se entiende como tal la ascendencia o descendencia en el

PRINCIPIO



grafismo con relación horizontal.

DIRECCION ASCENDENTE: Obedece al movimiento de extensión y da lugar a los perfiles finos, la dirección de los movimientos de extensión de los movimientos gráficos hacia arriba o hacia lo alto.

DIRECCION DESCENDENTE: El trazado de arriba hacia abajo ejecutado por la flexión del brazo, dando origen a los magistrales o gruesos o planos.

DISFRAZAMIENTO GRAFICO: Es toda variación de la escritura normal con la finalidad de negar su autoría y evitar ser identificado.

DISGRAFIA: Dificultad para escribir por alteraciones de la red muscular a causa de perturbaciones nerviosas.

DISIMIL: Desemejanza o diferencia existente entre letras o palabras, ya sea morfológicas o en sus demás características.

DISTRIBUCION: Es la colocación o el acto de repartir en forma espontánea y valentoría las letras dentro de las palabras y éstas dentro del renglón.

DOCUMENTO: Son todos aquellos medios que permiten a una persona obtener una información acerca de algo.

DOCUMENTO AUTENTICO: Aquel que ninguna de sus partes presenta vicios, todas sus partes tienen que ser válidas para que se considere auténtico.

DOCUMENTO FRAUDULENTO: Cuando existe vicio en cualquiera de las partes del documento, la acción que genera el vicio tiene necesariamente que ser dolosa.

DOCUMENTO MECANOGRAFICO: Es aquel que se ha obtenido por acción mecánica en el que se puede efectuar exámenes, análisis, con la finalidad de individualizar la máquina de escribir.

DOCUMENTO PRIVADO: El redactado por las partes interesadas, con testigos o sin ellos, pero sin intervención del Notario o Funcionario Público que le de fe o autoridad.

DOCUMENTO PUBLICO: El otorgado o autorizado, con las solemnidades requeridas por la ley, por Notario, Escribano, Secretario Judicial u otro funcionario publico competente en ejercicio de sus funciones.

DOGRAFIA: Escritura patológica en que por la consistencia de una imagen iditoria se repite la escritura de una sílaba, palabra o número.

VLACES: Es la unión de un rasgo final con un inicial.

VMIENDA: Consiste en falsificar un documento mediante el añadido de unir ocos trazos puestos sobre una palabra para modificarla o inclusive superponien- o otra.

PISCOPIA: Aparato de proyección para estudios de escritura mediante un gran imento.

ROSION: Levantamiento de la cutícula del papel en la superficie escrita a causa e los borrados mecánicos o físicos.

SBOZO: Falsificación hecha sobre un calco previo, a lápiz o por medio de papel arbón.

SCRITURA ACELERADA: Cuando tiene algunos movimientos lanzados pero o llega a rápidos.

SCRITURA ANGULOSA: Cuando las letras son formadas por trazos angulosos triangulares, suprimiendo las curvas dentro de la estructura.

SCRITURA CABALGANTE: Es la puesta en la misma línea pautada o línea de anglón.

SCRITURA CONCAVA: La línea de escrituras es en arco inferior.

SCRITURA CONVEXA: Línea de escritura es en arco superior.

SCRITURA DESPROPORCIONADA: Falta de armonía en las proporciones

exigidas por el arte caligráfico.

ESCRITURA DISFRAZADA: Es el cambio radical de las principales características de una persona en su escritura.

ESCRITURA EMBERRAMADA: Aquella cuyos ojos y lazos aparecen rellenos de tinta.

ESPIRAL: Con desenvolvimiento escritural envolvente.

ESTEREOTIPIA: Significa la fijación de tipos por medio de metales. Repetición automática de actitudes, palabras o de gestos.

ESTIGMA: El rasgo normal de una escritura sospechosa que coincide con el mismo rasgo en la escritura corriente del sujeto sospechoso (idiotismo gráfico)

F

FALSIFICACION: Acción o efecto de falsificar.

FALSIFICADOR: Persona que falsifica.

FALSO: Falto de realidad, engañoso, fingido.

FESTON: Dícese de los enlaces superiormente angulosos e inferiormente curvos, es lo contrario a los arcos.

FILIACION GRAFICA: Correspondencia de escritura o firmas entre padres e hijos.

FIRMA: Forma gráfica que escoge una persona para identificarse ante los demás.

FIRMA PARALELA: Aquellas que se utilizan paralelamente en uno o más diseños que pueden emplearse indistintamente. Firma completa, media firma, rúbrica y visto bueno.

FORMA: Uno de los aspectos de vital importancia de la escritura. Uno de los

ementos estructurales del grafismo. Resultante de la combinación de trazos rectos, curvos, mixtos, etc., es una suma de todos los factores que intervienen en la escritura.

RAGMENTADA: Es la escritura o letra que presenta ligeros cortes en sus trazos y enlaces por trastornos psicomáticos.

•

GANCHO: Clase de punto de ataque. Se configura por un movimiento inicial contrario a la dirección del trazo de génesis, ocurre a veces que el gancho se junta y no aparece, porque el movimiento inicial contrario no dejó huella, entonces el punto de ataque será recto. Se da en los rasgos finales como efecto de la velocidad escritural.

ESTETOGRAFICO: Hábitos escriturales o gráficos que producen configuraciones especiales propias del titular y que sirvan para identificarlo y diferenciarlo.

DECLINADA: Clase de escritura por su dimensión. Cuando las letras de las palabras van disminuyendo progresivamente de altura, o las líneas se van reduciendo de tamaño en los finales de renglón. Llamada también decreciente.

RAZGO DE SABLE: Movimiento ligero que remata en una punta fina, es de regular tamaño y tienen semejanza a los sables utilizados en esgrima. Propio del rasgo final, cuya terminación es fina y el rasgo ligeramente amplio.

RAZGO DE LAZGA: Movimiento más extenso que el del sable, menos presionado, sin terminación aislada y con cierta ondulación. Tipo de rasgo de ataque final.

GRAFIA: Escritura de una palabra, con respecto a las letras que entran en ella.

GRAFISTICA: Parte de la documentología que se relaciona a la escritura, tiende a verificar la falsedad gráfica y determina el autor del manuscrito.

GRAFOFISIOLOGIA: Abarca los conocimientos fisiológicos referentes a la escritura.

GRAFOLOGIA: Arte que tiene por objeto el estudio de la escritura de una persona

como medio de conocer por ella su carácter y otras circunstancias.

GRAFÓLOGO: Persona que procesa la grafología.

GRAFONOMIA: Escribir con locura, delirio. El grafomaniaco, durante el proceso de su excitación traza constantemente rayas y letras, muchas veces sin sentido y siempre sin necesidad.

GRAFOMETRIA: Medir la escritura. Examina la proporción, altura, ángulo longitud y demás medidas de la escritura, para relacionarse entre sí y también con distintos tipos o series.

GRAFOTECNIA: Ciencia que tiene por objeto determinar la autenticidad o falsedad de un documento controvertido, además identifica al autor y determina las adulteraciones que se presentan en parte o totalidad del contexto.

GRAMMA: Cada trazo componente de una letra.

H

HIERATICO: Referente a la escritura egipcia, es un término que se usa para expresar lenguaje sagrado.

I

IDENTIDAD GRÁFICA: Conjunto de características y particularidades gráficas de origen congénito o adquirido que hacen que una persona sea ella misma diferente a cualquier otra.

IMITATIVA: Cuando una grafía es fácil de imitar.

ISOMORFIA: Igualdad de las formas escriturales.

L

LETRA: Cada uno de los signos que representa los sonidos de una lengua o idioma compuesta por una parte esencial y otra secundaria.

LEGADA: Cuando cada palabra o al menos la mayoría de las palabras se escriben sin levantar la pluma, con sentido de deducción. Enlace de las letras en la escritura.

M

MAGISTRALES: Trazos gruesos formados en la escritura, de arriba hacia abajo o viceversa por el hecho de ejecutar sobre ellos mayor presión.

MANUSCRITO: Escrito a mano, documentos y firmas a manuscrito.

MATERIA ESCRITORA: Son los elementos materiales para conformar una escritura: papel, pluma, bolígrafo, lápiz, etc.

MORFO ESTRUCTURALES: Elementos genéricos que conforman la escritura o firma.

MORFOLETRICA: Confrontación que se efectúa por la forma y letra a letra.

MORFOLOGIA: Apreciación de los elementos componentes de la escritura por su forma en sentido externo.

MUESTRA: Parte o porción extraída de un conjunto de métodos que permiten considerarla como representativa del mismo manuscrito, firmas, mecanografiados y patrones que se utiliza en el estudio grafotécnico.

METODO: Procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.

METODOS DE FALSIFICACION POR CALCO: Falsificación que se reproduce de un texto manuscrito o firma, valiéndose de procedimientos especiales para ello: grafito, cristal, mate, etc.

METODO DE FALSIFICACION POR PAPEL CARBON: Consiste en colocar una hoja de papel carbón entre el documento a firmar y la grafía de referencia, repasando ésta con una punta roma.

N

NEOGRAFISMO: Nuevo uso de trazados extraños, rasgos o letras nuevas, mutaciones ortográficas, etc.

NOMENCLATURA: Conjunto de las voces propias de una ciencia.

O

OBSERVACION: Acción de mirar, de advertir con atención, cualidad que desarrolla el Perito.

ORIGINAL: Manuscrito o impreso auténtico, que no presenta vicios en sus partes.

ORNAMENTACION: Adornos que presentan algunos tipos de escritura y firmas.

OVALO: Curva plana cerrada que se presenta en algunas letras de tipos de escritura.

P

PALEOGRAFIA: Arte de traducir y leer manuscritos antiguos.

PALOTE: Primeros trazos que una persona realiza para aprender a escribir, trazo complementario de algunas letras.

PANTOGRAFO: Instrumento que sirve para copiar, ampliar o reducir los manuscritos o firmas, se usa para la falsificación.

PERITACION GRAFOTECNICA: Estudio que realiza un perito grafotécnico mediante la aplicación de métodos científicos para emitir una conclusión.

PERITAJE: Trabajo o estudio que realiza un perito.

PERITO: Persona que posee conocimientos teóricos y prácticos e informa a Juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber

PERITO GRAFOTECNICO: Persona experimentada, práctico en la Ciencia de la Grafotecnia, el que en alguna materia tiene título de tal.

PRUEBA: Razón, argumento que se pretende al mostrar una cosa.

RUEBA: Seguridad o firmeza en la mano para ejecutar una acción con acierto.

UNTO DE ATAQUE: Contacto del instrumento escriptorio con el receptor.

R

RASGO: Línea de adorno trazada airosa y gallardamente con la pluma.

REDACTAR: Poner algo por escrito.

RÚBRICA: Rasgo o conjunto de rasgos que como parte de la firma pone cada cual después de su nombre o título.

RUBRICAR: Poner uno su rúbrica. Suscribir, firmar y sellas un documento.

S

SIGLA: Letra, inicial que se emplea como abreviatura de una palabra.

SIGNAR: Hacer, poner o imprimir el signo. Firmar (poner la firma).

SIGNATARIO: Firmante.

SIGNATURA: Señal, marca o nota. Señal que con letras o con números se pone al pie de la primera plana de cada pliego. Firma.

SIGNO: Cosa que evoca en el entendimiento la idea de otro. Cualquiera de los caracteres de la escritura. Figura que los Notarios anteponen a su firma.

SILABA: Letra o conjunto de letras en cuya pronunciación se emplea una sola emisión de voz.

SIMIL: Comparación, semejanza entre dos grafías. Figura que consiste en comparar una cosa con otra.

SURCO: Señal o hendidura que deja el instrumento escriptor en el soporte.

T

TEXTO: Conjunto de signos gráficos convencionales y que se encarga de brindar la información básica del documento en sí.

TINTA: Líquido que se emplea para escribir. Color con que se tiñe una cosa.

TRAZO: Son las partes esenciales de las letras, llamados también magistrales plenos o gruesos, pudiendo ser rectos, curvos, mixtos, cóncavos, convexos. Línea, raya. Cada una de las partes de la letra de mano.

V

VELOCIDAD: Llamada también ritmo, es la mayor o menor o celeridad con que se desplaza el instrumento escriptorio, sobre el receptor de escritura. Es uno de los géneros de la escritura que se puede determinar mediante el número de letras escritas por minuto, al dictado de cualquier tenor.

VEROSIMIL: Que tiene apariencia de verdadero. Creíble por no ofrecer carácter alguno de falsedad.

VERSÁTIL: Que se vuelve o se puede volver fácilmente.

VIÑETA: Dibujo que se pone para adorno.

Y

YUXTAPONER: Poner una cosa junto a otra.

Z

ZONA: Extensión grande que tiene forma de franja, cuyos límites están determinados.

B **IBLIOGRAFIA**

Alcalá Zamora y Castillo Niceto

Sistemas y Criterios para la apreciación de la Prueba
Montevideo

Dafferata Nores, José Y.

La Prueba en el Proceso Penal
Depalma, Ediciones Buenos Aires.

Gracia Valdés, Rodolfo

La Criminalística
Año XXII México, D.F.

Jauchen, Eduardo M.

La Prueba en Materia Penal
Rubinzal Culzoni, Editores Santa Fe
Argentina.

López Peña-Abelino Peñol

La Prueba Pericial
Buenos Aires, Argentina.

La Criminalística y su Aplicación.

Unidad de Capacitación, Formación y Desarrollo de Recursos
Humanos del Ministerio Público.
Guatemala, 1995

Maier, Julio B.J.

Derecho Procesal Penal-Argentino
Fundamentos Hamurabi-Buenos Aires
Argentina 1989.

Montiel Soza, Juventino
Manual de Criminalística
Editorial Limusa, S.A.
Balderas 95, México D.F. 1995

Manual Para la Investigación de la Evidencia Física y Requisa de la Escena del Crimen
Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Instituto Nacional de Justicia
Versión en español para programa de ICITAP
mayo 1987

Ossorio, Manuel
Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Editorial Heliasta, S.R.L.
Buenos Aires, Argentina.

Reyes Calderón, José Rodolfo
Seguridad Bancaria
Guatemala, C.A. 1990

Rubian, Carlos J.
Manual de Derecho Procesal Penal
Depalma, Buenos Aires.

Revista de Ciencias Forenses y Criminología de Puerto Rico
La Percepción y la Identificación de lo Manuscrito
Dr. Rafael Hernández

Vásquez Rossi, Jorge E.
Curso de Derecho Procesal Penal
Rubinzal Culzoni - Santa Fe, 1985.

Velez, Angel
Editorial Temis S.A.
Bogotá, 1983.

LEYES:

Constitución Política de la República de Guatemala
Código Procesal Penal
Decreto 51-92 del Congreso de la República
Ley Orgánica del Ministerio Público
Decreto 40-94 del Congreso de la República.